**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[[1]](#footnote-1)**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA OCHO (08) LOTES EN LA URBANIZACIÓN HUERTOS DE LA MOLINA – DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA Y REGIÓN LIMA”**

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

* 1. **CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

* 1. **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica:* [*www.rnp.gob.pe*](http://www.rnp.gob.pe)*.* * *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en https://www2.seace.gob.pe/.* * *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.* |

* 1. **FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

* 1. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* * *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.* |

* 1. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* * *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.* * *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.* |

* 1. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según* *relación de ítems.* |

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

* 1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

|  |
| --- |
| Importante |
| *En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[[2]](#footnote-2). Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.* |

* 1. **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

* 1. **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

* 1. **RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

* 1. **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

* 1. **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*   *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*   * *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.* * *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.* |

* 1. **Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **DEL CONTRATO** |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

* 1. **GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

|  |
| --- |
| Importante |
| *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*   1. *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* 2. *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* 3. *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.* |

* + 1. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

* + 1. **GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

* 1. **REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* |

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*   1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (*[*http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo*](http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo)*).* 2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* 3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* 4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*   *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*  *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (*[*http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza*](http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza)*).*  *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.* |

* 1. **EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

* 1. **ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

* 1. **VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.* |

* 1. **REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.* |

* 1. **PENALIDADES** 
     1. **PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

* + 1. **OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

* 1. **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

* 1. **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO I**  **GENERALIDADES** |

* 1. **ENTIDAD CONVOCANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | : | Servicio de agua potable y alcantarillado de Lima - SEDAPAL |
| RUC Nº | : | 20100152356 |
| Domicilio legal | : | Autopista Ramiro Priale N° 210 – La Atarjea – El Agustino |
| Teléfono: | : | 317-3295 |
| Correo electrónico: | : | jsandobalc@sedapal.com.pe |

* 1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “Instalación de Redes de Alcantarillado para ocho (08) Lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima”

* 1. **VALOR REFERENCIAL**[[3]](#footnote-3)

El valor referencial asciende a S/1 281 709,27 (Un millón doscientos ochenta y un mil setecientos nueve con 27/100 Soles)*,* incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2020.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Valor Referencial**  **(VR)** | **Límites[[4]](#footnote-4)** | |
| **Inferior** | **Superior** |
| S/1 281 709,27 | S/1 153 538,35 | S/1 409 880,19 |

|  |
| --- |
| Importante |
| * *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.* |

* 1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación | : | Informe de Aprobación de Expediente de Contratación N° 032-2020-GPO del 12.11.2020 |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico | : | RGPO N° 100-2020-GG del 24.09.2020 |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder | : | No corresponde. |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | Adjudicación Simplificada N° 0045-2019-SEDAPAL |

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Directamente Recaudados

|  |
| --- |
| Importante |
| *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.* |

* 1. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de esquema mixto de precios unitarios y suma alzada*,*de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Ejecución de obra : Precios unitarios

Intervención Social : Suma alzada

Monitoreo arqueológico : Suma alzada

Autorizaciones – Permisos : Suma alzada

* 1. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde.

* 1. **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obramateria de la presente convocatoria, es de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

* 1. **COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Pagar en | : | Caja de la Entidad |
| Recoger en | : | Equipo Licitaciones y Contratos |
| Costo de bases | : | Impresa: S/ 6,00 |
| Costo del expediente técnico | : | Impreso: S/ 660,58  Digital: S/ 6,00 |

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.* * *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.* |

|  |
| --- |
| Advertencia |
| *Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.* |

* 1. **ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el link; <https://www.sedapal.com.pe/paginas/expedientes-tecnicos>, el cual es de acceso libre y gratuito.

* 1. **BASE LEGAL**
* Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
* Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020
* Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
* Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
* Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* Decreto N° Legislativo 1252. Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
* Directivas de OSCE.
* Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
* Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
* Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
* Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
* Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO II**  **DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** |

* 1. **CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

|  |
| --- |
| Importante |
| *De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.* |

* 1. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[[5]](#footnote-5), la siguiente documentación:

* + 1. **Documentación de presentación obligatoria** 
       1. **Documentos para la admisión de la oferta**

1. Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**
2. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

1. Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
2. Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
3. Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**
4. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
5. El precio de la oferta en Soles y:

* Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.* * *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.* * *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* |

* + - 1. **Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

* + 1. **Documentación de presentación facultativa:**

1. En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[[6]](#footnote-6).
2. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

|  |
| --- |
| *Advertencia* |
| *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.* |

* 1. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar Carta Fianza.
2. Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso. (Según la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, el representante legal del consorcio debe denominarse “Representante Común del Consorcio”, y el domicilio del consorcio debe denominarse “Domicilio Común del Consorcio”).
3. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
4. Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
5. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
6. Copia del RUC de la empresa o del consorcio.
7. Declaración Jurada de domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
8. Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[[7]](#footnote-7).
9. Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
10. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
11. Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
12. Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
13. Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR), por el 100 % del monto total del presupuesto, (Consignar número y nombre del procedimiento de selección prestado a SEDAPAL) adjuntando copia autenticada (fedateada por Sedapal) o legalizada de la cancelación total de la prima de seguro o de la cuota cancelada del convenio de pago, en caso la cancelación de la prima sea fraccionada, deberá adjuntarse el convenio de pago.
14. Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[[8]](#footnote-8).
15. Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
16. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
17. Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[[9]](#footnote-9).
18. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Nota:**

* La Póliza CAR; debe:
* Encontrarse vigentes.
* Encontrarse debidamente suscrita por la Compañía de Seguros y postor adjudicado, con quien SEDAPAL suscribirá el contrato.
* Cuente con las coberturas y sumas aseguradas solicitadas; inclusive en las ampliaciones de Contrato.
* Haga referencia al procedimiento de selección adjudicado (nombre y número) y el nombre del postor adjudicado.
* De conformidad con el artículo 149° del reglamento la garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, por lo que la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida como mínimo por el periodo de la ejecución de la obra, siendo esta renovable de ser el caso hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

|  |
| --- |
| Importante |
| * *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).* * *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*   *En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*  *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*  *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*  *Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*   * *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.* * *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.* * *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*  1. *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* 2. *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* 3. *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*   *Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.* |

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.* * *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[[10]](#footnote-10).* * *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.* |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **(original y copia), en la oficina del Equipo Licitaciones y Contratos de SEDAPAL, sito en Autopista Ramiro Priale N° 210 – La Atarjea - El Agustino.**

|  |
| --- |
| Importante |
| *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.* |

* 1. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El postor que obtenga la Buena Pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del Contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado documento, que se identifica como Formulario (SGSIFO021 – “Acuerdo de Confidencialidad con Proveedores”), de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos 2a. Edición.

* 1. **ADELANTOS[[11]](#footnote-11)**
     1. **ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto***[[12]](#footnote-12)*** directo mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

* + 1. **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

* 1. **VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será mensual.

|  |
| --- |
| Importante |
| *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.* |

* 1. **PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO III**  **REQUERIMIENTO** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.* |

1. **EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**“REQUERIMIENTO N° 016-2020-EO-SEDAPAL”**

1. **Expediente Técnico e información complementaria del Expediente Técnico**
2. **Denominación de la Contratación**

Contratación para ejecución de la obra: “Instalación de Redes de Alcantarillado para ocho (08) Lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima”.

1. **Finalidad Pública**

Con la finalidad de prestar un mejor servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado a la ciudad de Lima, SEDAPAL viene elaborando estudios y ejecutando obras que hacen posible traducir esa misión en el acceso directo de la población a estos servicios básicos, los mismos que permitirán mejorar su condición de vida.

La Gerencia de Proyectos y Obras, dentro de su plan de inversiones del año en curso, ha considerado la ejecución de diversos proyectos de ampliación, mejoramiento y rehabilitación de los servicios de agua potable y alcantarillado, asumiendo la responsabilidad de la elaboración de los estudios y de los procesos constructivos de dichos proyectos, tanto de las obras generales como secundarias bajo su administración, teniendo como objetivo de la política pública de sector saneamiento, incrementar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, con la finalidad de alcanzar el acceso universal, reduciendo la brecha de infraestructura.

Para lograr dichos objetivos, SEDAPAL mediante la Gerencia de Proyectos y Obras, ejecutará la obra “Instalación de Redes de Alcantarillado para ocho (08) Lotes en la Urbanización Huertos de La Molina-Distrito de La Molina Provincia y Región Lima”.

1. **Antecedentes**
   1. Mediante Expediente N° 02607-2012, el señor Aurelio Bazán Sánchez y las señoras Nancy Oblitas Castillo y Maruja Zelayarán Huerta, interponen una acción de amparo en contra de SEDAPAL, para la obtención del servicio de agua potable para algunos lotes de las manzanas O, X, Q y E1, ubicados en la calle Los Alpes en la Urbanización Huertos de La Molina, en el distrito de La Molina.
   2. Mediante Resolución N° 9 de fecha 30.07.2012, se resuelve declarar infundada la demanda de amparo, por considerar que luego de evaluar los motivos de orden técnico y físicos expuestos por SEDAPAL, se concluye que la no prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, no constituye vulneración del derecho de acceso al agua potable de los demandantes.
   3. Mediante Resolución N° 3 de fecha 13.11.2012, la Sexta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, resuelve revocar la sentencia contenida en la Resolución N° 9; y reformándola declara fundada la demanda presentada al Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S. A., que instale a favor de los demandantes, el servicio de agua potable y alcantarillado.
   4. SEDAPAL, en cumplimiento de la sentencia ha procedido a desarrollar el PIP Instalación de Agua Potable para (8) Lotes ubicados en la calle Los Alpes de la Urbanización Huertos de la Molina, distrito de La Molina, con código SNIP N°292762 y, lo declara viable.
   5. Luego SEDAPAL, en cumplimiento a la sentencia ha procedido a la instalación del agua potable materia del Contrato N° 066-2017-SEDAPAL, “Instalación de Agua Potable para (08) lotes ubicados en la Calle Los Alpes de la Urb. Los Huertos de La Molina”.
   6. En otro proceso SEDAPAL ha desarrollado el Estudio de pre Inversión del proyecto: “Instalación de redes de Alcantarillado para ocho (8) lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima”, con código único N° 2333200 (EX CODIGO SNIP: 372498).
   7. Con fecha 14.10.2019, SEDAPAL suscribió el Contrato N° 0160-2019-SEDAPAL con la consultora Mercedes Gerarda Torres López, para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: “Instalación de redes de Alcantarillado para ocho (8) lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima”.
   8. Mediante Informe N° 689-2020-EEDef-LFCh de fecha 22.09.2020, el Coordinador del proyecto del Equipo Estudios Definitivos, recomienda aprobar el Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto: “Instalación de redes de Alcantarillado para ocho (8) lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima”, a cargo de la consultora Mercedes Gerarda Torres López.
   9. Mediante la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 100-2020-GPO de fecha 24.09.2020, la Gerencia de Proyectos y Obras aprueba el Estudio Definitivo y Expediente Técnico materia del Contrato N° 0160-2019-SEDAPAL, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0045-2019-SEDAPAL, para el Proyecto “Instalación de redes de Alcantarillado para ocho (8) lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima” con código único de inversiones N° 2333200 a cargo de la consultora Mercedes Gerarda Torres López, cuyo valor referencial actualizado de la obra a convocar asciende a S/ 1’281,709.27 (Un millón doscientos ochenta y un mil setecientos nueve con 27/100 Soles), incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV con precios al 30.04.2020, para la ejecución de la obra con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios.
2. **Condiciones en las que debe ejecutarse la contratación**
   1. **Declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad**, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública. Incluir la siguiente información, según corresponda:

Nombre de la obra : “Instalación de redes de Alcantarillado para ocho (8) lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima”

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : La Molina

Provincia : Lima

Departamento : Lima

Región : Lima

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre del PIP | : | “Instalación de redes de Alcantarillado para ocho (8) lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima” |
| Código del PIP | : | Código Único de Inversiones 2333200 (SNIP 372498) |
| Nivel de los estudios de preinversión | : | PIP Menor |
| Fecha de declaración de viabilidad | : | 16.02.2017 |
| Fecha del informe de verificación de la viabilidad | : | FORMATO 08-A del 06/10/2020 |
| Expediente Técnico aprobado mediante | : | Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 100-2020-GPO |
| Fecha de aprobación | : | 24.09.2020 |

* 1. **Valor referencial**

El valor referencial asciende a S/ 1’281,709.27 (Un millón doscientos ochenta y un mil setecientos nueve con 27/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al 30.04.2020.

* 1. **Expediente técnico y disponibilidad del terreno**

Con fecha 30.09.2020, a través del Memorando N° 881-2020-ESPS, el Equipo Saneamiento de Propiedades y Servidumbres comunica el ingreso de la solicitud de aprobación del plano para usos de vías del proyecto “Instalación de redes de Alcantarillado para ocho (8) lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima”, mediante la Carta N° 1556-2020-ESPS de fecha 28.09.2020 dirigida al Alcalde de la Municipalidad de La Molina.

Mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 100-2020-GPO de fecha 24.09.2020, la Gerencia de Proyectos y Obras aprueba el Estudio Definitivo y Expediente Técnico materia del Contrato N° 0160-2019-SEDAPAL, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0045-2019-SEDAPAL, para el Proyecto “Instalación de redes de Alcantarillado para ocho (8) lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima”

* 1. **Plazo de ejecución de la prestación**

El plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario.

* 1. **Sistema de contratación**

El presente procedimiento se rige por el sistema de Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios.

Ejecución de obra : Precios unitarios

Intervención Social : Suma alzada

Monitoreo arqueológico : Suma alzada

Autorizaciones – Permisos : Suma alzada

* 1. **Forma de Pago**

El pago será mediante valorizaciones mensuales en soles de acuerdo con los metrados de obra realmente ejecutados con los precios unitarios ofertados. Se agregará separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados, a este monto se agrega el porcentaje correspondiente al Impuesto General a Ventas. Todos aquellos costos que no se incluyan en la ejecución de la obra y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por SEDAPAL, no serán reconocidos.

* 1. **Valorizaciones y Metrados**

Las valorizaciones serán elaboradas con los metrados realmente ejecutados y aceptados, y serán elaboradas el último día de cada periodo mensual y tienen el carácter de pagos a cuenta, su procedimiento estará conforme se detalla en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

El pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, se realizará en el plazo de 30 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

1. **Recursos a ser provistos por el proveedor**
   1. **Equipamiento Estratégico**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Descripción** | **Cantidad** |
| 1 | Camión volquete 4x2 210-280 HP 10m3 | 02 |
| 2 | Cargador retroexcavador 0,5-0,75 Yd3 62 HP | 01 |
| 3 | Cargador sob. Llanta 80-95 HP 1,5-1,75 Yd3 | 01 |
| 4 | Compactadora vibrat. de plancha 7 HP | 01 |
| 5 | Compresora neumática 76 HP 125-175 pcm | 01 |
| 6 | Cortadora de pavimento CAP: 13-35HP i/combustible | 01 |
| 7 | Martillo neumático 21-24 kg | 01 |
| 8 | Vibrador de concreto 4 HP (1,5”) | 01 |

**Nota:**

* No se aceptarán equipos con antigüedad mayor a (6) años; la excepción es con las camionetas, cuyas unidades vehiculares, deberán tener una antigüedad no mayor a cinco (5) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación. Para el caso específico de los equipos, la antigüedad se contabilizará a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación que deberá ser acreditada fehacientemente. Así mismo, EL CONTRATISTA estará a cargo y será responsable de los gastos que demanden por concepto chofer, combustible y mantenimiento de las unidades.
* La presentación del staff profesional y del equipo mínimo, inferior a la relación antes citada acarreara la pérdida de la condición de postor.
* Todas las unidades vehiculares deben contar con la identificación correspondiente de EL CONTRATISTA que viene trabajando para SEDAPAL (logotipo), adheridos de manera permanente en ambas puertas delanteras.
* La maquinaria pesada debe contar con certificado vigente de análisis de gases, emitida por una entidad Certificadora de Conformidad, autorizada por el MTC y presentada al inicio de la prestación efectiva de servicio de la maquinaria pesada.
* Todas las unidades vehiculares (camiones y camionetas), deberán contar con los documentos en regla vigentes, tales como: Seguro SOAT, Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros), revisión técnica (de ser el caso) y deberán ser presentados al inicio efectivo del servicio. Así mismo, EL CONTRATISTA estará a cargo y será responsable de los gastos que demande por concepto de chofer, peajes, combustible y mantenimiento de las unidades.
* Se podrá aceptar equipos y/o vehículos con características superiores a lo requerido por la Entidad.
* La disponibilidad de los equipos y vehículos se acreditarán con copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación de equipamiento estratégico.
* El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.
* Sobre la coordinación con entidades públicas y empresas de servicio, el Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.
* La inobservancia del contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.
* El encargado de la ejecución de la obra, para la formulación y/o elaboración de su propuesta técnica (Programa de ejecución de obra), deberá tener en consideración los tiempos requeridos para continuar y culminar los trámites del saneamiento, si fuera necesario.
* El postor debe contemplar en su propuesta los costos para la presentación y obtención de la aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico ante el Ministerio de Cultura, previo a la remoción de tierras y habilitación de accesos a las zonas o sectores en donde se ejecutará las obras. El retraso en la presentación y aprobación del Plan de Monitoreo Arqueológico por reiteradas observaciones formuladas por el Ministerio de la Cultura, o por la no efectiva subsanación de observaciones de parte del arqueólogo del contratista, no serán causales para la ampliación de plazo del servicio y serán materia de multa por el retraso generado.
* El postor debe contemplar en su propuesta los costos para la actualización y ejecución del plan de desvió de tránsito, autorización municipal, transporte urbano, trámite, control, etc.
* El postor debe contemplar en su propuesta los costos para realizar la ejecución del programa de mitigación, el programa de participación ciudadana, el plan de manejo de residuos sólidos, el programa de monitoreo ambiental y el plan de contingencias.
* El postor debe contemplar todos los costos para realizar la ejecución de la obra, con la finalidad de cumplir las metas establecidas.
* El Programa de Ejecución de Obra – CPM, entregado para la suscripción del contrato de ejecución de obra por el postor ganador, debe comprender todas las actividades indicadas en el presupuesto ofertado, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El Programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM, el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
* Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.
* El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico, toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la ENTIDAD; el cual, deberá ser aprobado por la ENTIDAD.
* El análisis de precios unitarios deberá especificar de manera precisa el rendimiento utilizado en estos (obtenido a partir de los equipos que participaran en este trabajo), igualmente para las partidas en general cuando estén conformadas por sub partidas.
* Revisión del expediente técnico de obra; dentro de los treinta (30) días calendarios el contratista presentará al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
* Seguros.- El Contratista, antes del inicio de la ejecución del servicio deberá obtener todos los Seguros necesarios según la Legislación Nacional aplicable y conforme al detalle que se indica en el presente numeral, contratados con una aseguradora debidamente autorizada por la SBS, los mismos que deberán acreditarse ante SEDAPAL, de acuerdo a las Bases Integradas del Proceso de Selección. Se mantendrá en su total capacidad hasta que el objeto de este Contrato haya sido recibido satisfactoriamente por SEDAPAL.
* Las pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de SEDAPAL quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.
* EL CONTRATISTA presentará la documentación de las Pólizas de Seguros (original o copia legalizada) después de la suscripción del presente Contrato y cinco (5) días antes del inicio efectivo de ejecución de obra, y serán entregadas por mesa de partes de SEDAPAL.

También presentará la copia de la factura cancelada por el pago de la totalidad de la prima correspondiente respecto de las pólizas contratadas o el convenio de pago de primas de seguros con las facturas correspondientes a las cuotas pagadas cuyo vencimiento es anterior a la fecha de la presentación de la póliza.

Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR)

La póliza cubrirá todos los daños que ocurran en la obra de construcción como consecuencia de hechos accidentales e imprevisibles, este seguro se extiende a cubrir trabajos permanentes y temporales, incluidos materiales de construcción, mano de obra y otros que formen parte del contrato a asegurar.

Seguro de Responsabilidad Civil

La póliza deberá cubrir las responsabilidades derivadas de los posibles daños a terceros que la ejecución de la obra de construcción pueda ocasionar (cobertura integral para obras de construcción), (cobertura para montaje de equipos, máquinas, etc.) y Equipos de Contratista (protección para máquinas y equipos utilizados en la construcción).

Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (pensiones y Salud)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo vinculado en la ejecución del servicio contratado por SEDAPAL, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según normatividad vigente.

Seguro Vida Grupo (D.L. N° 688)

EL CONTRATISTA a su total y única responsabilidad deberá contratar y mantener cobertura de seguro para cualquier trabajador sea peruano y/o extranjero, que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por SEDAPAL, bajo las regulaciones y leyes del Perú de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Otras consideraciones para todos los seguros solicitados

Todo deducible o prima correspondiente a las pólizas de seguros antes descritas, será asumido únicamente por riesgo y cuenta de EL CONTRATISTA. Asimismo, se acuerda que el asegurador no podrá recurrir a SEDAPAL, funcionarios y trabajadores por el pago de primas, deducibles o valuaciones.

* En concordancia al numeral 208.15 del Artículo 208° del Reglamento, la Entidad podrá permitir la entrega y aprobar la recepción parcial de secciones o tramos terminados de la obra. Esta recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

En caso se apruebe la referida recepción parcial, el CONTRATISTA deberá presentar a SEDAPAL en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas correspondientes a la sección o tramo terminado de obra que conforma la recepción parcial.

No se podrá suscribir el Contrato por responsabilidad del Contratista, si es que no se cuenta con el V°B° de la Entidad.

Importante

Para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato, los mismos que serán revisados y visados por el Equipo Obras dando la conformidad administrativa:

1. Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
2. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
3. Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
4. Detalle físico del análisis de precios unitarios de su oferta (partidas y sub partidas), así como, el desagregado de gastos generales fijos y variables. Asimismo, se presentará en forma electrónica de acuerdo al software de la especialidad y en PDF.
   1. **Personal**
      1. **Personal sujeto a evaluación (Personal Clave)**
5. Personal 1
6. Actividades

Personal profesional mínimo requerido sujeto a calificación (en función de la Ficha de Homologación para Ejecución de Obras de Saneamiento Urbano tipo A)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Personal** | **Cantidad** | **Participación** | **Tiempo**  **(mes)** |
| 01 | **Gerente de obra (Administrador de Contrato)**: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, profesional titulado y colegiado. | 1 | 25% | 2 |
| 02 | **Residente de Obra:** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, profesional titulado y colegiado. | 1 | 100% | 2(\*) (\*\*) |
| 03 | **Especialista en Calidad:** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, profesional titulado y colegiado. | 1 | 25% | 2 |
| 04 | **Especialista Ambiental:** Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, profesional titulado y colegiado. | 1 | 25% | 2 |
| 05 | **Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:** Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, profesional titulado y colegiado. | 1 | 100% | 2(\*) |

**(\*) Los profesionales señalados tendrán dedicación exclusiva al 100%, es decir, realizarán labores a tiempo completo mientras dure el plazo de la prestación.**

**(\*\*) Los profesionales señalados que adicionalmente laborarán en el periodo correspondiente al plazo de la recepción y liquidación de la obra, asimismo, adicionaran los necesarios para el cumplimiento de este fin, los mismos que están considerados en el costo.**

1. Perfil

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **Requisitos del personal requerido** |
| 01 | **Gerente de obra (Administrador de Contrato):** Deberá acreditar una experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión en Obras de Saneamiento. |
| 02 | **Residente de Obra:** Deberá acreditar una experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión en Obras de Saneamiento. |
| 03 | **Especialista en Calidad:** Deberá acreditar una experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión, de Obras en General. |
| 04 | **Especialista Ambiental:** Deberá acreditar una experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión, de Obras en General. |
| 05 | **Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:** Deberá acreditar una experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y salud ocupacional, Seguridad e Higiene ocupacional, Seguridad de obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de Obras en General. |

* + 1. **Personal no sujeto a evaluación (Otro Personal)**

1. Personal
2. Actividades

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Personal** | **Cantidad** | **Participación** | **Tiempo**  **(mes)** |
| 01 | **Ingeniero Especialista en mecánica suelos:** Responsable de los trabajos de suelos y pavimentación, entre otras funciones.(Ingeniero Mecánico de Suelos, Ingeniero en Geotecnia, Ingeniero en Mecánica de Suelos y Geotecnia) | 1 | 25% | 2 |
| 02 | **Ingeniero Costos, Valorizaciones y Programación de Obras:** Responsable de los trabajos de planeamiento y elaboración de presupuestos, revisión de metrados y valorizaciones, entre otras funciones.(Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil) | 1 | 25% | 2 (\*\*\*) |
| 03 | **Ing. Especialista en Tránsito o Transporte o Vial:** Responsable de los trabajos de seguridad vial, señalización, entre otras funciones. (Ingeniero de Transportes o Ingeniero Civil) | 1 | 25% | 2 |
| 04 | **Coordinador General de Intervención Social:** Será el responsable de conducir la intervención social, orientar organizar y desarrollar lo programado, implementando actividades, haciendo seguimiento y evaluando los avances. Consolida la información y emite los informes respectivos. Participa durante todo el servicio. Responsable ante la Entidad del trabajo que se realiza en campo en los plazos establecidos. (Profesional con título y colegiatura, habilitado, en: Sociología, Trabajo Social, Antropología, psicología, Educación, Comunicación) | 1 | 50% | 2 |
| 05 | **Promotor Social:** Responsable de desarrollar y proponer estrategias de promoción social y organización comunal.  (Profesional o bachiller en Sociología, Trabajo Social, Comunicación, Antropología, Psicología y Educación) | 1 | 50% | 2 |
| 06 | **Arqueólogo Director de PMA:** Responsable de conducir los trabajos de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, entre otras funciones. (Licenciado en Arqueología con RNA) | 1 | 50% | 2 |

**(\*\*\*) Los profesionales señalados que adicionalmente laborarán en el periodo correspondiente a la liquidación de la obra, asimismo, adicionaran los necesarios para el cumplimiento de este fin, los mismos que están considerados en el costo.**

1. Perfil

|  |  |
| --- | --- |
| **N°** | **Requisitos del personal requerido** |
| 01 | **Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos:** Deberá acreditar una experiencia mínima de 18 meses como Especialista en Mecánica de Suelos, en la ejecución y/o supervisión y/o consultoría de Obras en General. |
| 02 | **Ingeniero Costos, Valorizaciones y Programación de Obras:** Deberá acreditar una experiencia mínima de 06 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos de: Metrados y Valorizaciones y Liquidaciones, o Metrados, costos y Presupuestos, o Especialista en valorizaciones o Especialista en presupuesto, programación y valorizaciones, o Especialista en valorizaciones y liquidaciones, o Especialista en Costos, Valorizaciones y Programación de Obra, en la ejecución o Inspección o Supervisión. |
| 03 | **Ing. Especialista en Tránsito o Transporte o Vial:** Deberá acreditar una experiencia mínima de 06 meses como Especialista en Estudios de Transito, en la ejecución y/o supervisión y/o consultoría de Obras en General. |
| 04 | **Coordinador General de Intervención Social**: Deberá acreditar una experiencia mínima de 06 meses como Coordinador de Intervención Social y/o Coordinador General de Intervención Social y/o Coordinador del Equipo de Intervención Social y/o Especialista Social y/o Coordinador de Promoción Social y/o Responsable Social y/o Jefe de Intervención Social y/o Analista de Gestión Social en la ejecución de obras de saneamiento iguales y/o Similares. |
| 05 | **Promotor Social:** Deberá acreditar una experiencia mínimo de 12 meses como Promotor Social y/o Analista en Gestión Social de Proyectos en la elaboración de Estudios Definitivos y/o ejecución de obras en general. |
| 06 | **Arqueólogo Director de PMA:** Deberá acreditar 12 meses mínimo de haber obtenido el Grado de Licenciado en Arqueología de Universidad Peruana. Deberá acreditar 12 meses mínimo de contar con Registro Nacional de Arqueólogos (RNA) vigente. Deberá acreditar 12 meses mínimo de contar con Colegiatura (COARPE) vigente. Deberá acreditar 06 meses de Experiencia en Participación en Expedientes de Saneamiento. Deberá acreditar 06 Meses de Experiencia en Participación en Monitoreos en General. |

1. Personal

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **Personal técnico requerido** | **Cantidad** |
| 01 | Maestro de obra | 1 |
| 02 | Técnico en Topógrafo | 1 |
| 03 | Asistente de Topografía | 1 |
| 04 | Almacenero | 1 |
| 05 | Dibujante Autocad | 1 |
| 06 | Técnico en GIS | 1 |
| 07 | Guardianía | 1 |
| 08 | Profesional de la salud, Tecnólogo o Técnico de Enfermería | 1 |

* Maestro de Obra: Debe contar con experiencia mínima de 12 meses en obras de saneamiento.
* Técnico Topografía: Debe contar con experiencia mínima de 6 meses en obras en general.
* Profesional de la salud: Debe contar con una experiencia mínima de 12 meses en la especialidad

Notas:

* Debe tenerse presente que, dichos profesionales deben encontrarse habilitados para el ejercicio de la profesión, la habilitación de los profesionales se requerirá al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero, siendo que esto no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.
* La experiencia del personal profesional y técnico propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) Copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.
* De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
* En caso de los profesionales extranjeros propuestos, estos deben acreditar su formación y título profesional con los documentos (equivalentes en su país de origen) de convalidación exigidos por las autoridades competentes.

Asimismo, en caso el título o grado sea emitido en idioma distinto al castellano, éste deberá estar acompañado de traducción oficial o sin valor oficial efectuado por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado.

* En caso los profesionales sean del extranjero, el Postor deberá presentar documentos emitidos por los Colegios Profesionales del Perú correspondientes (Opinión N° 220-2017/DTN), que acrediten la afinidad en cuanto a las profesiones del personal propuesto para este servicio. No se considerarán documentos emitidos por Entidades extranjeras.
* Durante la ejecución contractual, el cambio de personal procede de acuerdo a las experiencias y calificaciones requeridas, pudiéndose reemplazar al personal sólo por las causas conforme lo establecido en el artículo 190º: Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La sustitución del personal sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad con la respectiva carta legalizada de renuncia del profesional.
* En la etapa de recepción y liquidación de obra el CONTRATISTA deberá considerar los Especialistas, personal de apoyo y recursos necesarios para controlar las pruebas finales de funcionamiento, subsanación de observaciones hasta la recepción final de la obra, así como de participar activamente en los procesos de conciliación y Arbitraje que se generen, y la revisión o elaboración de la liquidación del contrato de obra hasta su consentimiento.
* Carta de compromiso de los profesionales propuestos con firma legalizada, para profesionales nacionales o extranjeros. En el cual manifiesten su compromiso de ejercer el cargo en el servicio indicado, en la fecha y plazo de la prestación, documento que deberá estar firmado, sellado y con huella digital del profesional y del representante legal del postor. Sin perjuicio a ello si creen conveniente presentar su carta de compromiso firmadas en el extranjero, estas deben ser apostilladas.
* Deberán incluir los informes de cada especialista en las valorizaciones, acorde al cronograma de trabajo y cuando estos sean requeridos por la Entidad.
* Es preciso indicar la exclusividad del personal hasta el fin del plazo de ejecución de obra, es para los siguientes cargos:
  + Residente de la Obra
  + Ingeniero Seguridad e Higiene Ocupacional
* Se aclara que el personal a considerar hasta la liquidación final, corresponde a:
* Residente de la Obra
* Especialista en Costos, Valorizaciones y Programación de Obras
* Topógrafo técnico
* Y aquellos necesarios para tal fin

**Definición de Obras Iguales y/o Similares**

Se considerará como Obras iguales y/o Similares, a las obras de Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras generales y/o secundarias y/o sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o esquemas que incluyan uno o más de los siguientes componentes:

a. Obras Generales:

* Cisterna, Reservorio Apoyado, Reservorio Elevado, Cámara de Rebombeo de Agua Potable, Cámara de Rebombeo de Desagüe.
* Líneas Principales, Línea de Conducción, Línea de Impulsión, Línea de Aducción, Troncales Estratégicas, Red Matriz, Colectores Primarios, Colectores Principales.

b. Obras secundarias:

* Redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado incluye conexiones domiciliarias.

c. Se excluye lo siguiente:

* Piletas, unidad sanitaria u otros.
* Sistema de recolección y disposición de aguas de lluvias.
* Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas Sistema de letrinas y fosas sépticas.

**Recursos físicos mínimos requeridos**

Oficina y materiales:

a) Oficina.- El postor debe contemplar en su propuesta los gastos de mantenimiento que le demande las oficinas de operaciones que debe acondicionar para la ejecución de obras, debiendo contar con mobiliario adecuado, ambiente propicio y teléfono fijo incluido correo electrónico, equipos de cómputo, calculadoras, etc.

b) Radiotelefonía. - El postor, deberá proveer a su principal personal profesional, técnico y administrativo de equipos de radiotelefonía. Esto con el fin de asegurar la comunicación directa y sin problemas de compatibilidad entre el personal de la obra (Residente de Obra, Asistentes, Ingenieros Especialistas, Administrador, etc.) y el personal de SEDAPAL.

c) Material técnico. - Papelería, copias, plotter, trabajo de imprenta, estuches de expediente, portafolios y otros que sean necesarios para la ejecución de obra.

d) Liquidación de obra. - El postor debe contemplar en su propuesta los costos por los trabajos concernientes a la liquidación de obra (Ing. residente, Ing. valorización, materiales, movilidad, etc.).

e) El postor deberá presentar la filmación editada (en video formato DVD) conteniendo las secuencias más importantes de cada componente de la obra, desde el inicio hasta su culminación, el cual deberá ser entregado al momento de la recepción de los servicios prestados.

* Además, para cada fase de la obra, el postor debe garantizar el personal necesario para la asistencia profesional, técnica, administrativa y control de calidad.
* En la etapa de recepción y liquidación de obra el CONTRATISTA deberá considerar los Especialistas, personal de apoyo y recursos necesarios para controlar las pruebas finales de funcionamiento, supervisión de la subsanación de observaciones hasta la recepción final de la obra, así como de participar activamente en los procesos de conciliación y Arbitraje que se generen, y la revisión o elaboración de la liquidación del contrato de obra hasta su consentimiento.
* El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. Conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD **–** Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

1. **Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**
   1. **Adelanto**

SEDAPAL en conformidad con los Artículos 180°, 181°, 182° y 183° del RLCE, otorgará el Adelanto Directo y/o para Materiales o insumos.

* + 1. **Adelanto directo**

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto directo mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

* + 1. **Adelanto para materiales o insumos**

LA ENTIDAD otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

* 1. **Subcontratación**

El CONTRATISTA no podrá subcontratar de acuerdo a lo señalado en el Artículo 147° de la Ley de Contrataciones del Estado.

* 1. **Seguridad de la Información**

A efectos de otorgar la seguridad de la información durante la ejecución del contrato el postor que obtenga la buena pro suscribirá el Acuerdo de Confidencialidad a la firma del contrato, sujetándose a las cláusulas dispuestas en el citado acuerdo.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SEDAPAL en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

* 1. **Propiedad intelectual**

SEDAPAL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio de consultoría de consultoría.

* 1. **Otras penalidades aplicables**

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

**TABLA DE PENALIDADES – ACTIVIDADES DE EJECUCION DE OBRA**

| **N°** | **INFRACCIÓN** | **UNIDAD** | **Monto** | **VERIFICACION** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | No cumple con proveer o hay ausencia del personal (técnico y social) establecido en su propuesta Técnica según el cronograma y tiempo de participación. | Por día y persona | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 2 | No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado. | Por día | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 3 | No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, en el plazo establecido en los Términos de Referencia. | Por día | 0.01% x M | Auditoría, Actas de reunión, Informe y/o registro fotográfico |
| 4 | Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 5 | Los materiales educativos, de difusión y equipos no cumplen con las especificaciones técnicas del Manual de uso de Elementos Gráficos. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Carta y/o informe de revisión y/o verificación en campo de los materiales entregados a la población, Registro fotográfico. |
| 6 | No uso de equipo de campo (vehículo o medio de comunicación o uniformes, etc.) establecido en los Términos de Referencia | Por ocurrencia | 0.01% x M | Auditorías, Informe en base a las visitas inopinadas a la oficina del Consultor y/o en campo, adjuntando panel fotográfico. |
| 7 | No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social | Por ocurrencia | 0.01% x M | Actas de Reunión, Cronograma Semanal de ejecución de actividades y/o Informe donde se precise que de acuerdo al cronograma no se están cumpliendo las actividades establecidas. |
| 8 | Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos). | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 9 | No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 10 | El Residente y/o Coordinador Social no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor. | Por día | 0.02% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 11 | No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo. | Por cada punto de trabajo | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra, |
| 12 | No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 13 | El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 14 | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N°30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo | Cada accidente | 0.05% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 15 | No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050.  La normativa G. 050 que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones, tiene por cumplimiento que durante la ejecución de la obra tanto el contratista como lasupervisión de la obra, verifiquen todas las consideraciones mínimas de seguridad por cada actividad realizada de las partidas correspondiente al presupuesto de obra y especificaciones técnicas, acorde a la naturaleza y el objeto de la obra, bajo el ámbito de influencia de las generalidades (Conocimientos básicos) dadas en esta normativa”.[[13]](#footnote-13) | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 16 | No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante SEDAPAL. | Por cada trabajador | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 17 | No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 18 | No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico. | Por ocurrencia | 0.02% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 19 | No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra. | Por ocurrencia | 0.02% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador |
| 20 | No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 21 | No renueva dentro los plazos de vigencia la Carta Fianzas | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra |
| 22 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | Por cada día de ausencia del personal en obra | 0.5 UIT ([[14]](#footnote-14)) | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra |
| 23 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Por ocurrencia | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada  día de dicho impedimento | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra |
| 24 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | Por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | 0.5 UIT | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra |

Advertencia: No se incluirá como otra penalidad la sola prestación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución de personal aplicará siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en las condiciones del Contrato de Obra.

Se aplicaran otras penalidades según lo establecido en el Procedimiento GPOPR054 – Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras

**PROCEDIMIENTO:**

**Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras**

* + 1. El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada en: Anexo 02: Tabla de Penalidades – Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
    2. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
    3. El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Anexo 02, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
    4. El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a Sedapal que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
    5. El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Jefe del Equipo Obras la valorización con la aplicación de la penalidad.
    6. El Jefe del Equipo Obras aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
    7. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, la Entidad evaluará la Resolución del Contrato (debe seguirse el procedimiento GPOPR019).
  1. **Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

* 1. **Código de ética**

El Consultor y/o Contratista declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: www.sedapal.com.pe (Nuestra Empresa/Quienes Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de Sedapal).

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

* 1. **Acciones del sistema de control interno**

EL CONTRATISTA deberá permitir que SEDAPAL efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

* 1. **Riesgos del contrato de obra**

Si aplica, según las disposiciones previstas en la Directiva “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN DEL RIESGO** | **3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** | | **4.3 RIESGO ASIGNADO A** | | |
| **Entidad** | **Supervisión** | **Contratista** |
| R 1.01 | Deficiencia en la elaboración del Expediente Técnico, existiendo errores o estando incompletos | X | |  |  |
| R 1.02 | Deficiencia en la elaboración del Expediente de Contratación, existiendo incompatibilidad entre documentos o la ausencia de alguno de ellos | X | |  |  |
| R 1.03 | Consultas y/u observaciones por parte de los postores que ocasionen cambios significativos en el Requerimiento y por ende en las Bases | X | |  |  |
| R 1.04 | Deficiente absolución de consultas y/u observaciones que generan elevación al OSCE y retraso en el proceso de selección | X | |  |  |
| R 1.05 | Retraso en la contratación de la obra generado por declaración de desierto, nulidad o cancelación del proceso de selección | X | |  |  |
| R 1.06 | Retraso en la suscripción del contrato de ejecución de obra por incumplimiento de los documentos exigidos para la firma por parte del Postor ganador de la Buena Pro | X | |  |  |
| R 2.01 | Demora en el inicio del plazo de ejecución de obra por incumplimiento de las condiciones establecidas para el inicio de ejecución de obra | X | |  | X |
| R 2.02 | Demora en el otorgamiento de los Adelantos de obra | X | | X | X |
| R 2.03 | Demora en la obtención de la autorización de interferencia de vías y ejecución de obras de la Municipalidad de La Molina |  | |  | X |
| R 2.04 | Demora en el inicio de ejecución de obra por encontrar variación en las condiciones iniciales según Expediente Técnico |  | | X | X |
| R 2.05 | Existencia de interferencias no consideradas en el Expediente Técnico | X | |  |  |
| R 2.06 | Ausencia del Ingeniero Residente |  | |  | X |
| R 2.07 | Demora en la aprobación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Plan de Monitoreo Ambiental, Plan de Monitoreo Arqueológico y el Plan de Intervención Social |  | |  | X |
| R 3.01 | Obstaculización de la obra por conflicto con la población debido a una deficiente información o compromisos incumplidos por parte del contratista |  | |  | X |
| R 3.02 | Generación de congestión vehicular por cierre de vías durante la ejecución de obra |  | | X | X |
| R 3.03 | Choques y/o atropellos dentro de la zona de trabajo |  | | X | X |
| R 3.04 | Al realizar las excavaciones se producen daños a redes eléctricas, telefónicas, de gas u otro servicio |  | |  | X |
| R 4.01 | Reclamos de los pobladores por alterar su predio, por afectación a su ornato |  | | X | X |
| R 4.02 | Daño al ornamento de los predios por acumulación de material de desmonte durante las actividades de excavación |  | | X | X |
| R 4.03 | Perjuicio a la población aledaña a la zona de trabajo, debido a la contaminación sonora durante las actividades que implica uso de maquinaria con motores de combustión, o rotura de veredas y pavimento |  | | X | X |
| R 4.04 | Contaminación del suelo por derrames de material volátil, tóxico o contaminante |  | |  | X |
| R 4.05 | Multas por incumplimientos en manejo ambiental |  | |  | X |
| R 5.01 | Accidente de trabajo por desconocimiento del personal de campo (operarios, maestro de obra) del uso de equipos modernos y nuevas técnicas de operación en el desarrollo de la actividad. |  | | X | X |
| R 5.02 | Presencia de irritación de los ojos, piel y/o vías respiratorias debido a exposición al polvo |  | | X | X |
| R 5.03 | Trabajadores con golpes, lesiones, distenciones, lumbalgia y cortes por manipulación de herramientas |  | | X | X |
| R 5.04 | Hipoacusia, trastorno del sueño, fatiga debido a ruidos |  | | X | X |
| R 5.05 | Daños oculares, incrustación de objetos extraños |  | | X | X |
| R 5.06 | Accidentes de construcción o daño a terceros durante la ejecución de trabajos. |  | | X | X |
| R 6.01 | Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del contratista. |  | |  | X |
| R 6.02 | Actividades desarrolladas que no cumple con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico debido al desconocimiento técnico del personal que ejecute la tarea. |  | | X | X |
| R 6.03 | El Contratista de obra emplea personal que no cumple con los requisitos exigidos en las bases del contrato. |  | | X | X |
| R 6.04 | Escasez de agua potable para la población y agua para la construcción durante la ejecución de la obra. |  | |  | X |
| R 6.05 | Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte del Contratista de obra, sin la autorización de la supervisión. |  | |  | X |
| R 6.06 | Presencia de interferencia con obras que se estén ejecutando en la zona de trabajo. |  | |  | X |
| R 6.07 | Resolución y/o suspensión por parte de la Entidad al contrato de ejecución de obra. Abandono de obra por parte del Contratista durante el ejecución del contrato | X | |  |  |
| R 6.08 | Resolución y/o suspensión por parte de la Entidad al contrato de Supervisión de obra. Abandono de obra por parte de la Supervisión durante el ejecución del contrato | X | |  |  |
| R 6.09 | Discrepancia entre el Contratista, Supervisor de obra y/o la Entidad | X | |  |  |
| R 6.10 | Mediciones erróneas de los metrados ejecutados en obra por el Contratista |  | | X | X |
| R 6.11 | Daños a terceros por parte del contratista de obra |  | |  | X |
| R 7.01 | Incumplimiento en el pago oportuno, por parte de la Entidad al Contratista de la obra por los servicios prestados en la ejecución de la obra | X | | X |  |
| R 7.02 | Incumplimiento en el pago oportuno, por parte de la Entidad al Supervisor de la obra por los servicios prestados. | X | |  |  |
| R 7.03 | Incumplimiento por parte del Contratista de obra y supervisión de obra en el pago oportuno a sus trabajadores, lo cual puede ocasionar paralización de la ejecución de obra. |  | | X | X |
| R 8.01 | Ampliaciones de plazo y generación de adicionales y/o deductivos de obra por situaciones imprevisibles no identificadas en el Expediente Técnico que impiden la ejecución total de la obra. |  | | X |  |
| R 8.02 | Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios para adicionales |  | | X |  |
| R 9.01 | Retraso en el inicio de la recepción de obra | X | | X |  |
| R 9.02 | Demora en la firma del Acta de Recepción de obra | X | | X |  |

* 1. **Notificación a través de medios electrónicos**

La Entidad podrá utilizar medios tradicionales o haciendo uso de medios electrónicos de comunicación para realizar las notificaciones de los actos que efectúe en virtud de las disposiciones contenidas en la normativa de contrataciones del Estado a los que se refiere el Artículo 49° de la Ley — incluyendo aquellos actos correspondientes a la etapa de ejecución contractual –, como lo es la **Ampliación de Plazo y Adicionales de Obra.**

|  |
| --- |
| Importante |
| *Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:* |

1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **A** | **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL** |
| **A.1** | **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO** |
|  | Requisitos:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **N°** | **Descripción** | **Cantidad** | | 1 | Camión volquete 4x2 210-280 HP 10m3 | 02 | | 2 | Cargador retroexcavador 0,5-0,75 Yd3 62 HP | 01 | | 3 | Cargador sob. Llanta 80-95 HP 1,5-1,75 Yd3 | 01 | | 4 | Compactadora vibrat. de plancha 7 HP | 01 | | 5 | Compresora neumática 76 HP 125-175 pcm | 01 | | 6 | Cortadora de pavimento CAP: 13-35HP i/combustible | 01 | | 7 | Martillo neumático 21-24 kg | 01 | | 8 | Vibrador de concreto 4 HP (1,5”) | 01 |   Acreditación:  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.   |  | | --- | | Importante | | *No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.* | |
| **A.2** | **CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |
|  | **FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |
|  | Requisitos:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **Personal** | | 01 | **Gerente de obra (Administrador de Contrato)**: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, profesional titulado y colegiado. | | 02 | **Residente de Obra:** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, profesional titulado y colegiado. | | 03 | **Especialista en Calidad:** Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, profesional titulado y colegiado. | | 04 | **Especialista Ambiental:** Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, profesional titulado y colegiado. | | 05 | **Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:** Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, profesional titulado y colegiado. |   Acreditación:  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.   |  | | --- | | Importante | | *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.* | |
| **A.3** | **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE** |
|  | Requisitos:   |  |  | | --- | --- | | **N°** | **Requisitos del personal requerido** | | 01 | **Gerente de obra (Administrador de Contrato):** Deberá acreditar una experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión en Obras de Saneamiento. | | 02 | **Residente de Obra:** Deberá acreditar una experiencia de 24 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión en Obras de Saneamiento. | | 03 | **Especialista en Calidad:** Deberá acreditar una experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de calidad, Programa de calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión, de Obras en General. | | 04 | **Especialista Ambiental:** Deberá acreditar una experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión, de Obras en General. | | 05 | **Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional:** Deberá acreditar una experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y salud ocupacional, Seguridad e Higiene ocupacional, Seguridad de obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de Obras en General. |   Acreditación:  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.   |  | | --- | | Importante | | *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.* | |

|  |  |
| --- | --- |
| **B** | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD** |
|  | Requisitos:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.  **Definición de Obras Iguales y/o Similares**  Se considerará como Obras iguales y/o Similares, a las obras de Construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de obras generales y/o secundarias y/o sistemas de agua potable y/o alcantarillado y/o esquemas que incluyan uno o más de los siguientes componentes:  a. **Obras Generales**:   * Cisterna, Reservorio Apoyado, Reservorio Elevado, Cámara de Rebombeo de Agua Potable, Cámara de Rebombeo de Desagüe. * Líneas Principales, Línea de Conducción, Línea de Impulsión, Línea de Aducción, Troncales Estratégicas, Red Matriz, Colectores Primarios, Colectores Principales.   b. **Obras secundarias:**:   * Redes secundarias de agua potable y/o alcantarillado incluye conexiones domiciliarias.   c.- **Se excluye lo siguiente:**   * Piletas, unidad sanitaria u otros. * Sistema de recolección y disposición de aguas de lluvias. * Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas Sistema de letrinas y fosas sépticas.   Acreditación:  La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[[15]](#footnote-15) de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.  En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.  Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.  Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.  Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 7**.  Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.  Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la experiencia del postor en la especialidad.   |  | | --- | | Importante | | *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.* | |

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.* * *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO IV**  **FACTORES DE EVALUACIÓN** |

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| **FACTOR DE EVALUACIÓN** | | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| --- | --- | --- |
| **A.** | **PRECIO** | |
|  | Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).** | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP  Oi  I = Oferta  Pi = Puntaje de la oferta a evaluar  Oi = Precio i  Om = Precio de la oferta más baja  PMP = Puntaje máximo del precio  **98 puntos** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **B.** | **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL** | |
|  | Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. | Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  **1 puntos**  No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  **0 puntos** |
| **B.1** | Práctica:  Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo  Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007[[16]](#footnote-16) o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de saneamiento[[17]](#footnote-17) [[18]](#footnote-18)  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[[19]](#footnote-19)  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[[20]](#footnote-20), y estar vigente[[21]](#footnote-21) a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.2** | Práctica:  Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social  Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[[22]](#footnote-22).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[[23]](#footnote-23), y estar vigente[[24]](#footnote-24) a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.3** | Práctica:  Certificación del sistema de gestión ambiental.  Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de saneamiento [[25]](#footnote-25) [[26]](#footnote-26)  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[[27]](#footnote-27).  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[[28]](#footnote-28), y estar vigente[[29]](#footnote-29) a la fecha de presentación de ofertas. | |
| **B.4** | Práctica:  Responsabilidad hídrica  Acreditación:  Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<http://www.ana.gob.pe/certificado_azul>). | |
| **B.5** | Práctica:  Certificación del sistema de gestión de la energía  Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011[[30]](#footnote-30) o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere obras de saneamiento[[31]](#footnote-31) [[32]](#footnote-32)  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[[33]](#footnote-33)  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[[34]](#footnote-34), y estar vigente[[35]](#footnote-35) a la fecha de presentación de ofertas. | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **C.** | **INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA** |  |
|  | Evaluación:  Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  Acreditación:  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[[36]](#footnote-36)  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[[37]](#footnote-37), y estar vigente[[38]](#footnote-38) a la fecha de presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje. | Presenta Certificado ISO 37001  **1 puntos**  No presenta Certificado ISO 37001  **0 puntos** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.* |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO V**  **PROFORMA DEL CONTRATO** |

|  |
| --- |
| Importante |
| * *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.* * *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.* |

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: Instalación de Redes de Alcantarillado para ocho (08) Lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima, que celebra de una parte **Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima -** **SEDAPAL**, en adelante SEDAPAL, con RUC Nº 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210 La Atarjea, distrito El Agustino, provincia y departamento de Lima, representado por [………..…], identificado con DNI Nº [………], y de otra parte [……………….....................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................], inscrita en la Ficha N° [……………….........] Asiento N° [……….......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [………………], debidamente representado por su Representante Legal, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Ficha N° […………..], Asiento N° […………] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de […………], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

###### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

###### Con fecha [………………..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL** para la contratación de la ejecución de la obra: Instalación de Redes de Alcantarillado para ocho (08) Lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: Instalación de Redes de Alcantarillado para ocho (08) Lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[[39]](#footnote-39)**

SEDAPAL se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, SEDAPAL o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a SEDAPAL, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

El pago a EL CONTRATISTA se realizará en la cuenta corriente en moneda nacional con Código de Cuenta Interbancaria Nº [………………………..] del Banco […………………..].

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de SEDAPAL, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | : | Fiel cumplimiento del contrato |
| Carta Fianza N° | : | [……………………….] |
| Fecha de Emisión | : | [……………………….] |
| Importe | : | [……………………….] |
| Aseguradora | : | [……………………….] |
| Fecha de Vencimiento | : | [……………………….] |

El monto de la carta fianza es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

SEDAPAL puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

SEDAPAL otorgará un adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto directo mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. SEDAPAL debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

SEDAPAL otorgará adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Los riesgos identificados en el Expediente Técnico que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra: Instalación de Redes de Alcantarillado para ocho (08) Lotes en la Urbanización Huertos de La Molina – Distrito de La Molina Provincia y Región Lima, y la parte del contrato que debe asumirlos son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN DEL RIESGO** | **3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO** | | **4.3 RIESGO ASIGNADO A** | | |
| **SEDAPAL** | **Supervisión** | **Contratista** |
| R 1.01 | Deficiencia en la elaboración del Expediente Técnico, existiendo errores o estando incompletos | X | |  |  |
| R 1.02 | Deficiencia en la elaboración del Expediente de Contratación, existiendo incompatibilidad entre documentos o la ausencia de alguno de ellos | X | |  |  |
| R 1.03 | Consultas y/u observaciones por parte de los postores que ocasionen cambios significativos en el Requerimiento y por ende en las Bases | X | |  |  |
| R 1.04 | Deficiente absolución de consultas y/u observaciones que generan elevación al OSCE y retraso en el proceso de selección | X | |  |  |
| R 1.05 | Retraso en la contratación de la obra generado por declaración de desierto, nulidad o cancelación del proceso de selección | X | |  |  |
| R 1.06 | Retraso en la suscripción del contrato de ejecución de obra por incumplimiento de los documentos exigidos para la firma por parte del Postor ganador de la Buena Pro | X | |  |  |
| R 2.01 | Demora en el inicio del plazo de ejecución de obra por incumplimiento de las condiciones establecidas para el inicio de ejecución de obra | X | |  | X |
| R 2.02 | Demora en el otorgamiento de los Adelantos de obra | X | | X | X |
| R 2.03 | Demora en la obtención de la autorización de interferencia de vías y ejecución de obras de la Municipalidad de La Molina |  | |  | X |
| R 2.04 | Demora en el inicio de ejecución de obra por encontrar variación en las condiciones iniciales según Expediente Técnico |  | | X | X |
| R 2.05 | Existencia de interferencias no consideradas en el Expediente Técnico | X | |  |  |
| R 2.06 | Ausencia del Ingeniero Residente |  | |  | X |
| R 2.07 | Demora en la aprobación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Plan de Monitoreo Ambiental, Plan de Monitoreo Arqueológico y el Plan de Intervención Social |  | |  | X |
| R 3.01 | Obstaculización de la obra por conflicto con la población debido a una deficiente información o compromisos incumplidos por parte del contratista |  | |  | X |
| R 3.02 | Generación de congestión vehicular por cierre de vías durante la ejecución de obra |  | | X | X |
| R 3.03 | Choques y/o atropellos dentro de la zona de trabajo |  | | X | X |
| R 3.04 | Al realizar las excavaciones se producen daños a redes eléctricas, telefónicas, de gas u otro servicio |  | |  | X |
| R 4.01 | Reclamos de los pobladores por alterar su predio, por afectación a su ornato |  | | X | X |
| R 4.02 | Daño al ornamento de los predios por acumulación de material de desmonte durante las actividades de excavación |  | | X | X |
| R 4.03 | Perjuicio a la población aledaña a la zona de trabajo, debido a la contaminación sonora durante las actividades que implica uso de maquinaria con motores de combustión, o rotura de veredas y pavimento |  | | X | X |
| R 4.04 | Contaminación del suelo por derrames de material volátil, tóxico o contaminante |  | |  | X |
| R 4.05 | Multas por incumplimientos en manejo ambiental |  | |  | X |
| R 5.01 | Accidente de trabajo por desconocimiento del personal de campo (operarios, maestro de obra) del uso de equipos modernos y nuevas técnicas de operación en el desarrollo de la actividad. |  | | X | X |
| R 5.02 | Presencia de irritación de los ojos, piel y/o vías respiratorias debido a exposición al polvo |  | | X | X |
| R 5.03 | Trabajadores con golpes, lesiones, distenciones, lumbalgia y cortes por manipulación de herramientas |  | | X | X |
| R 5.04 | Hipoacusia, trastorno del sueño, fatiga debido a ruidos |  | | X | X |
| R 5.05 | Daños oculares, incrustación de objetos extraños |  | | X | X |
| R 5.06 | Accidentes de construcción o daño a terceros durante la ejecución de trabajos. |  | | X | X |
| R 6.01 | Deterioro de los materiales de construcción por deficiencias en su acopio por parte del contratista. |  | |  | X |
| R 6.02 | Actividades desarrolladas que no cumple con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico debido al desconocimiento técnico del personal que ejecute la tarea. |  | | X | X |
| R 6.03 | El Contratista de obra emplea personal que no cumple con los requisitos exigidos en las bases del contrato. |  | | X | X |
| R 6.04 | Escasez de agua potable para la población y agua para la construcción durante la ejecución de la obra. |  | |  | X |
| R 6.05 | Modificaciones de la ubicación y/o trazos de las obras a ejecutar según el Expediente Técnico por parte del Contratista de obra, sin la autorización de la supervisión. |  | |  | X |
| R 6.06 | Presencia de interferencia con obras que se estén ejecutando en la zona de trabajo. |  | |  | X |
| R 6.07 | Resolución y/o suspensión por parte de SEDAPAL al contrato de ejecución de obra. Abandono de obra por parte del Contratista durante el ejecución del contrato | X | |  |  |
| R 6.08 | Resolución y/o suspensión por parte SEDAPAL al contrato de Supervisión de obra. Abandono de obra por parte de la Supervisión durante el ejecución del contrato | X | |  |  |
| R 6.09 | Discrepancia entre el Contratista, Supervisor de obra y/o SEDAPAL | X | |  |  |
| R 6.10 | Mediciones erróneas de los metrados ejecutados en obra por el Contratista |  | | X | X |
| R 6.11 | Daños a terceros por parte del contratista de obra |  | |  | X |
| R 7.01 | Incumplimiento en el pago oportuno, por parte de SEDAPAL al Contratista de la obra por los servicios prestados en la ejecución de la obra | X | | X |  |
| R 7.02 | Incumplimiento en el pago oportuno, por parte de SEDAPAL al Supervisor de la obra por los servicios prestados. | X | |  |  |
| R 7.03 | Incumplimiento por parte del Contratista de obra y supervisión de obra en el pago oportuno a sus trabajadores, lo cual puede ocasionar paralización de la ejecución de obra. |  | | X | X |
| R 8.01 | Ampliaciones de plazo y generación de adicionales y/o deductivos de obra por situaciones imprevisibles no identificadas en el Expediente Técnico que impiden la ejecución total de la obra. |  | | X |  |
| R 8.02 | Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios para adicionales |  | | X |  |
| R 9.01 | Retraso en el inicio de la recepción de obra | X | | X |  |
| R 9.02 | Demora en la firma del Acta de Recepción de obra | X | | X |  |

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de SEDAPAL a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra*.*

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SEDAPAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x monto vigente |
| F x plazo vigente en días |

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de SEDAPAL no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**TABLA DE PENALIDADES – ACTIVIDADES DE EJECUCION DE OBRA**

| **N°** | **INFRACCIÓN** | **UNIDAD** | **Monto** | **VERIFICACION** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | No cumple con proveer o hay ausencia del personal (técnico y social) establecido en su propuesta Técnica según el cronograma y tiempo de participación. | Por día y persona | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 2 | No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo ofertado. | Por día | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 3 | No cumple con instalar la oficina dentro del área de influencia del proyecto, en el plazo establecido en los Términos de Referencia. | Por día | 0.01% x M | Auditoría, Actas de reunión, Informe y/o registro fotográfico |
| 4 | Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Inspector y/o Supervisor. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 5 | Los materiales educativos, de difusión y equipos no cumplen con las especificaciones técnicas del Manual de uso de Elementos Gráficos. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Carta y/o informe de revisión y/o verificación en campo de los materiales entregados a la población, Registro fotográfico. |
| 6 | No uso de equipo de campo (vehículo o medio de comunicación o uniformes, etc.) establecido en los Términos de Referencia | Por ocurrencia | 0.01% x M | Auditorías, Informe en base a las visitas inopinadas a la oficina del Consultor y/o en campo, adjuntando panel fotográfico. |
| 7 | No ejecutar las actividades establecidas en los Términos de Referencia y/o Plan de Trabajo de Intervención Social | Por ocurrencia | 0.01% x M | Actas de Reunión, Cronograma Semanal de ejecución de actividades y/o Informe donde se precise que de acuerdo al cronograma no se están cumpliendo las actividades establecidas. |
| 8 | Demora en el término del levantamiento de observaciones durante la ejecución de la obra formuladas por el Supervisor (técnico y social, tener en cuenta los plazos establecidos). | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 9 | No cumple en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 10 | El Residente y/o Coordinador Social no se encuentran en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor. | Por día | 0.02% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 11 | No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo y/o mantener los puentes peatonales y/o vehiculares en la zona de trabajo. | Por cada punto de trabajo | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra, |
| 12 | No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 13 | El personal del contratista no cuenta con uniformes y equipos de protección personal completos. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 14 | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria - la Ley N°30222, y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo | Cada accidente | 0.05% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 15 | No cumple con lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 050.  La normativa G. 050 que forma parte del Reglamento Nacional de Edificaciones, tiene por cumplimiento que durante la ejecución de la obra tanto el contratista como lasupervisión de la obra, verifiquen todas las consideraciones mínimas de seguridad por cada actividad realizada de las partidas correspondiente al presupuesto de obra y especificaciones técnicas, acorde a la naturaleza y el objeto de la obra, bajo el ámbito de influencia de las generalidades (Conocimientos básicos) dadas en esta normativa”.[[40]](#footnote-40) | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 16 | No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal, incluyendo los beneficios sociales de acuerdo con la Ley, evidenciado por reclamos de su personal ante SEDAPAL. | Por cada trabajador | 0.01% x M | Informe del Supervisor, Inspector de Obra |
| 17 | No cuenta con equipos y/o instrumentos de medición calibrados antes de su utilización en obras. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 18 | No cumple con la formulación y/o ejecución de actividades establecidas en el Plan de Monitoreo Arqueológico. | Por ocurrencia | 0.02% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 19 | No cumple con renovar o ampliar la vigencia de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) hasta la recepción de la Obra. | Por ocurrencia | 0.02% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador |
| 20 | No presentar valorización dentro de los plazos establecidos en el contrato. | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra |
| 21 | No renueva dentro los plazos de vigencia la Carta Fianzas | Por ocurrencia | 0.01% x M | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra |
| 22 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | Por cada día de ausencia del personal en obra | 0.5 UIT | Informe del Supervisor o Inspector de Obra y/o Coordinador de Obra |

Modificado de acuerdo al numeral 3.1 del Pronunciamiento N° 661-2019/OSCE-DGR

M: Monto del Contrato vigente

UIT: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad

Advertencia: No se incluirá como otra penalidad la sola prestación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución de personal aplicará siempre y cuando SEDAPAL no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en las condiciones del Contrato de Obra.

Se aplicarán otras penalidades según lo establecido en el Procedimiento GPOPR054 – Aplicación de Penalidades a los Contratos de Consultoría y Obras

**PROCEDIMIENTO:**

**Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras**

* + 1. El Supervisor o Inspector de Obra al detectar la infracción señalada en: Anexo 02: Tabla de Penalidades – Actividad de Ejecución de Obra, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
    2. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
    3. El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida en el Anexo 02, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
    4. El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a Sedapal que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
    5. El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite al Jefe del Equipo Obras la valorización con la aplicación de la penalidad.
    6. El Jefe del Equipo Obras aprueba y coordina se procese la valorización en la que se aplica la penalidad.
    7. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su reglamento, SEDAPAL evaluará la Resolución del Contrato (debe seguirse el procedimiento GPOPR019).

|  |
| --- |
| Importante |
| *De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.* |

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, SEDAPAL puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, SEDAPAL procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CÓDIGO DE ÉTICA**

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de SEDAPAL, disponible en su página web corporativa: ***www.sedapal.com.pe*** *(****Nuestra Empresa/Quienes*** ***Somos/Buen Gobierno Corporativo/Código de Ética de SEDAPAL).***

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de SEDAPAL por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

EL CONTRATISTA deberá permitir que SEDAPAL efectúe auditorías, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato, referido al rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable al objeto del contrato y otros que requiera La Empresa. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉCIMA PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[[41]](#footnote-41)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de SEDAPAL: Autopista Ramiro Priale N° 210 – La Atarjea –Distrito El Agustino, Provincia y Departamento de Lima.

Domicilio del CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Correo electrónico del CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA PEFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, como el correo electrónico del CONTRATISTA, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [................] al [CONSIGNAR FECHA].

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “SEDAPAL” |  | “EL CONTRATISTA” |

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Conste por el presente documento, el Acuerdo de Confidencialidad que celebra de una parte el **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA**, con RUC N° 20100152356, con domicilio legal en Autopista Ramiro Prialé N° 210 La Atarjea, distrito de El Agustino, Lima – Perú, debidamente representado por [ ………….. ], identificado con DNI [………………..], quien procede de conformidad con los poderes otorgados por Acuerdo de Directorio N° [………………..] del [………………..], establecidos en el numeral [………………..] del Régimen de Poderes, aprobado por Acuerdo de Directorio N° [………………..] del [………………..] y modificado con Acuerdo de Directorio N° [………………..] del [………………..], en adelante **“SEDAPAL”,** y de la otra parte, [……………….....................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................], debidamente representado por su Representante Legal, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Partida Electrónica N° […………..], Asiento N° […………] de la Zona Registral N° […………] de la Oficina Registral de […………] de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.-** Mediante el presente Acuerdo, EL CONTRATISTAse obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso, utilizada, elaborada u obtenida durante la ejecución de sus servicios producto del otorgamiento de la Buena Pro correspondiente a la **Adjudicación Simplificada** **N° 0075-2020-SEDAPAL** y/o ulterior suscripción del Contrato Nº […..] -2020-SEDAPAL, así como toda aquella información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada a SEDAPAL (en adelante, La Información[[42]](#footnote-42)).

La Información no debe ser puesta a disposición[[43]](#footnote-43) y/o revelada a individuos[[44]](#footnote-44) ni entidades públicas ajenas a **SEDAPAL**, con excepción de los requerimientos de acceso a la información, emanados de autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

**SEGUNDA.-** El compromiso de reserva y confidencialidad antes referido, es asumido por EL CONTRATISTA, quien se obliga a:

1. Cumplir y aplicar, durante la ejecución de sus servicios, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad establecidos y comunicados por **SEDAPAL**.
2. Adoptar las medidas y precauciones para que sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores y personal en general, no dispongan ni revelen a terceros La Información, haciéndose responsable por los efectos en caso de incumplimiento; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, así como de los daños y perjuicios correspondientes.
3. No proveer ni permitir el acceso a La Información o parte de ella, a personas distintas a su personal que haya sido expresamente autorizado;
4. No reproducir Información, salvo autorización previa y expresa del Representante Legal que suscribió el Contrato Nº […..]-2020-SEDAPAL derivado de la **Adjudicación Simplificada** **N° 0075-2020-SEDAPAL**.
5. No utilizar Información para su propio beneficio, ni de sus colaboradores, trabajadores, directores, accionistas, proveedores o personal en general.
6. En caso requieran reproducir Información, se deberá llevar un registro donde se indique el responsable y la ubicación de las mismas.
7. Devolver a **SEDAPAL**, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al requerimiento de SEDAPAL, Información o activo que la contenga (documentación, software, equipo, tarjeta de acceso, entre otros).
8. Informar a **SEDAPAL** si es forzado mediante orden o resolución escrita por alguna autoridad competente a divulgar o proporcionar la información confidencial.

**TERCERA.-** La información que se integre al Contrato, sus Anexos, adoptará la calidad de La Información y se regirá por el tenor del presente Acuerdo.

**CUARTA.-** Las Partes señalan que todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo, así como los aspectos no expresamente convenidos en él, se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo entre las Partes.

Cualquier controversia surgida sobre la ejecución, interpretación, incumplimiento, invalidez, nulidad o conclusión del presente Acuerdo, se sujetará a las disposiciones establecidas en el contrato señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo.

**QUINTA.-** El presente Acuerdo se mantendrá vigente hasta después de dos (2) años de emitido el Certificado de Conformidad del Servicio del Contrato Nº […..]-2020-SEDAPAL derivado de la **Adjudicación Simplificada** **N° 0075-2020-SEDAPAL**. De verificarse su incumplimiento, **SEDAPAL** podrá interponer las acciones legales correspondientes.

Lima,

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “SEDAPAL” |  | “EL CONTRATISTA” |

|  |
| --- |
| **CAPÍTULO VI**  **CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento. | | | | | | | | | |
|  | | | | | | | | | |
| **1** | **DATOS DEL DOCUMENTO** | | Número del documento | | |  | | | |
| Fecha de emisión del documento | | |  | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **2** | **DATOS DEL CONTRATISTA** | | Nombre, denominación o razón social | | |  | | | |
| RUC | | |  | | | |
| EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | | | | |
| Nombre o razón social del integrante del consorcio | | | RUC | % | Descripción de las obligaciones | |
|  | | |  |  |  | |
|  | | |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **3** | **DATOS DEL CONTRATO** | | Número del contrato | | |  | | | |
| Tipo y número del procedimiento de selección | | |  | | | |
| Descripción del objeto del contrato | | |  | | | |
| Fecha de suscripción del contrato | | |  | | | |
| Monto del contrato | | |  | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **4** | **DATOS DE LA OBRA** | | Denominación de la obra | | |  | | | |
| Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | |  | | | |
| Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | |  | | | |
| Plazo de ejecución de la obra | | | Plazo original | | días calendario | |
| Ampliación(es) de plazo | | días calendario | |
| Total plazo | | días calendario | |
| Fecha de culminación de la obra | |  | |
| Fecha de recepción de la obra | |  | |
| Fecha de liquidación de la obra | |  | |
| Monto de la obra | | | Número de adicionales de obra | |  | |
| Monto total de los adicionales | |  | |
| Número de deductivos | |  | |
| Monto total de los deductivos | |  | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | |  | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **5** | **APLICACIÓN DE PENALIDADES** | | Monto de las penalidades por mora | | |  | | | |
| Monto de otras penalidades | | |  | | | |
| Monto total de las penalidades aplicadas | | |  | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **6** | **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO** | | Junta de Resolución de Disputas | | | Si |  | No |  |
| Arbitraje | | | Si |  | No |  |
| N° de arbitrajes | | |  | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **7** | **DATOS DE LA ENTIDAD** | | Nombre de la Entidad | | |  | | | |
| RUC de la Entidad | | |  | | | |
| Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | | |  | | | |
| Cargo que ocupa en la Entidad | | |  | | | |
| Teléfono de contacto | | |  | | | |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **8** |  | | | | | | | | |
| **NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE** | | | | | | | | |

**ANEXOS**

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL**

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  | |  | |
| MYPE[[45]](#footnote-45) | | | Sí |  | No |  |
| Correo electrónico : | | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……...........................................................  **Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  **Representante legal, según corresponda** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL**

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 1 |  | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  | |  | |
| MYPE[[46]](#footnote-46) | | | Sí |  | No |  |
| Correo electrónico : | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado 2 |  | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  | |  | |
| MYPE[[47]](#footnote-47) | | | Sí |  | No |  |
| Correo electrónico : | | | | | | |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Datos del consorciado … |  | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  | | | | | |
| Domicilio Legal : |  | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : |  | |  | |
| MYPE[[48]](#footnote-48) | | | Sí |  | No |  |
| Correo electrónico : | | | | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|  |
| --- |
| Correo electrónico del consorcio: |

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……...........................................................  **Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.* |

**ANEXO Nº 2**

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.* |

**ANEXO Nº 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

1. Integrantes del consorcio
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
3. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
4. Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

1. Fijamos nuestro domicilio legal común en [.............................].
2. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] | [ % ] [[49]](#footnote-49) |

|  |
| --- |
| [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1] |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 2. | OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] | [ % ] [[50]](#footnote-50) |

|  |
| --- |
| [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2] |

|  |  |
| --- | --- |
| TOTAL OBLIGACIONES | 100%[[51]](#footnote-51) |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ..………………………………………….  **Consorciado 1**  **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |  | ..…………………………………………..  **Consorciado 2**  **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**  **Tipo y N° de Documento de Identidad** |

|  |
| --- |
| Importante |
| *De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.* |

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Item** | | **Descripción** | **Desagregado** |
|  |  | **OBRAS:** |  |
|  | **01** | **REDES Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO** |  |
|  | **01.01** | **OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD** | **121,813.92** |
|  | 01.01.01 | OBRAS PROVISIONALES | 12,948.41 |
|  | 01.01.02 | PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MITIGACION AMBIENTAL Y TRANSITO | 108,865.51 |
|  | **01.02** | **REDES DE ALCANTARILLADO** | **673,474.95** |
|  | 01.02.01 | OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES | 10,727.57 |
|  | 01.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 247,778.56 |
|  | 01.02.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS | 78,247.52 |
|  | 01.02.04 | BUZONES | 128,038.35 |
|  | 01.02.05 | PAVIMENTOS - (CORTE, ROTURA Y REPOSICION) | 197,654.77 |
|  | 01.02.06 | EMPALMES | 4,362.85 |
|  | 01.02.07 | PRUEBAS | 6,665.33 |
|  | **01.03** | **CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO** | **22,662.16** |
|  | 01.03.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | 272.94 |
|  | 01.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | 11,036.35 |
|  | 01.03.03 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS | 1,063.14 |
|  | 01.03.04 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS | 2,269.28 |
|  | 01.03.05 | CAJAS Y OTROS | 1,326.40 |
|  | 01.03.06 | PAVIMENTOS - (CORTE, ROTURA Y REPOSICION) | 6,337.92 |
|  | 01.03.07 | PRUEBAS | 356.13 |
|  |  |  |  |
|  |  | **TOTAL COSTO DIRECTO** | **817,951.03** |
|  |  |  |  |
|  |  | GASTOS GENERALES 17.27% | 141,260.14 |
|  |  | GASTOS GENERALES FIJOS 1.43% | 11,696.70 |
|  |  | GASTOS GENERALES VARIABLES 15.84% | 129,563.44 |
|  |  | UTILIDADES 8% | 65,436.08 |
| **A** | | **TOTAL COSTO DIRECTO INCL. GASTOS GENERALES Y UTILIDAD** | **1,024,647.25** |
| **B** | | **INTERVENCION SOCIAL** | **34,482.60** |
| **C** | | **PLAN Y EJECUCIÓN DEL MONITOREO ARQUEOLÓGICO DURANTE LA OBRA** | **19,336.21** |
| **D** | | **AUTORIZACIONES - PERMISOS MUNICIPALES** | **5,900.33** |
|  |  | **SUB TOTAL PRESUPUESTO (A+B+C+D)** | **1,084,366.39** |
|  |  | IMPUESTOS DE LEY - IGV (18%) | 195,185.95 |
|  |  | **SUB TOTAL PRESUPUESTO (incl IGV)** | **1,279,552.34** |
|  |  | **CONTRIBUCION AL SENCICO - 0.2% de (A+B+C)** | **2,156.93** |
|  |  | **COSTO TOTAL - VALOR REFERENCIAL (S/)** | **1,281,709.27** |

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **FORMATO DE METRADO BASE (VALOR REFERENCIAL)** | | | | | | |
| **Hoja Resúmen** | | | | | | |
|  |  |  |  |  |  | |
| **Presupuesto** | INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA OCHO (08) LOTES EN LA URBANIZACION HUERTOS DE LA MOLINA - DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA | | | | |  |
| **Lugar** | LIMA - LIMA - LIMA |  |  |  |  | |
| **Costo al** | 30/04/2020 |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |  | |
| **Item** | **Descripción** | **Und.** | **Metrado** | **Precio (S/.)** | **Parcial (S/.)** | |
| **1** | **REDES Y CONEXIONES DE ALCANTARILLADO** |  |  |  | **817,951.03** | |
| **1.01** | **OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD** |  |  |  | **121,813.92** | |
| **01.01.01** | **OBRAS PROVISIONALES** |  |  |  | **12,948.41** | |
| 01.01.01.01 | Campamento provisional para la obra | und | 1.00 |  | 6,275.09 | |
| 01.01.01.02 | Movilización de campamentos,maquinarias, herramientas para la obra (incluye desmovilización) | und | 1.00 |  | 3,682.38 | |
| 01.01.01.03 | Cartel de identificación de la obra de 4,80 m x 3,60 m incl. mantenimiento | und | 1.00 |  | 2,990.94 | |
| **01.01.02** | **PLAN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL, MITIGACION AMBIENTAL Y TRANSITO** |  |  |  | **108,865.51** | |
| 01.01.02.01 | Mitigacion de Impactos Ambientales | glb | 1.00 |  | 21,545.48 | |
| 01.01.02.02 | Plan y Ejecucion de desvio de tránsito vehicular | glb | 1.00 |  | 13,313.97 | |
| 01.01.02.03 | Seguridad e Higiene ocupacional y mitigacion | glb | 1.00 |  | 33,623.50 | |
| 01.01.02.04 | Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo | glb | 1.00 |  | 40,382.56 | |
| **1.02** | **REDES DE ALCANTARILLADO** |  |  |  | **673,474.95** | |
| **01.02.01** | **OBRAS PRELIMINARES Y PROVISIONALES** |  |  |  | **10,727.57** | |
| **01.02.01.01** | **TRABAJOS PRELIMINARES** |  |  |  | **8,669.63** | |
| 01.02.01.01.01 | Trazo y replanteo inicial del proyecto, para líneas-redes con estación total | km | 1.29 |  | 994.47 | |
| 01.02.01.01.02 | Replanteo final de la obra, para líneas redes con estación total | km | 1.29 |  | 464.74 | |
| 01.02.01.01.03 | Riego de zona de trabajo para mitigar la contaminación - polvo (Incl. Costo de agua y transporte Surtidor a obra ) | m | 1,285.28 |  | 1,658.01 | |
| 01.02.01.01.04 | Cerco de malla HDP de 1 m altura para límite de seguridad de obra | m | 2,570.56 |  | 3,393.14 | |
| 01.02.01.01.05 | Cinta plástica señalizadora para límite de seguridad de obra | km | 2,570.56 |  | 2,159.27 | |
| **01.02.01.02** | **SEÑALES TRANSITO Y PROTECCION DE SERVICIOS** |  |  |  | **2,057.94** | |
| 01.02.01.02.01 | Puente de madera para pase peatonal sobre zanja s/d (prov. durante obra) | und | 3.00 |  | 134.28 | |
| 01.02.01.02.02 | Puente de madera para pase vehicular sobre zanja s/d (prov. durante obra) | und | 2.00 |  | 869.82 | |
| 01.02.01.02.03 | Tranquera tipo caballete de 2,40 x 1,20m p/señalaliz-protec.(prov. durante obra) | und | 6.00 |  | 376.26 | |
| 01.02.01.02.04 | Cono fibra vidrio fosforescente p/desvío de tránsito s/d (prov. durante obra) | und | 12.00 |  | 60.24 | |
| 01.02.01.02.05 | Letrero metálico 0,60 x 0,60 m s/poste p/desvío tránsito (prov.durante obra) | und | 6.00 |  | 228.42 | |
| 01.02.01.02.06 | Proteccion de redes existentes de agua potable | und | 3.00 |  | 113.34 | |
| 01.02.01.02.07 | Proteccion de cable eléctrico de baja tensión | und | 3.00 |  | 91.86 | |
| 01.02.01.02.08 | Proteccion de cables telefónicos | und | 6.00 |  | 183.72 | |
| **01.02.02** | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** |  |  |  | **247,778.56** | |
| 01.02.02.01 | Excavac. zanja (máq.) p/tub. terr-normal DN 200 - 250 de 1,76 m a 2,00 m prof. | m | 112.90 |  | 1,425.93 | |
| 01.02.02.02 | Excav. zanja (máq.) p/tub. t-semirocoso DN 200 - 250 de 1,26 m a 1,50 m prof. | m | 212.62 |  | 3,457.20 | |
| 01.02.02.03 | Excav. zanja (máq.) p/tub. t-semirocoso DN 200 - 250 de 1,51 m a 1,75 m prof. | m | 296.73 |  | 5,608.20 | |
| 01.02.02.04 | Excav. zanja (máq.) p/tub. t-semirocoso DN 200 - 250 de 1,76 m a 2,00 m prof. | m | 109.94 |  | 2,461.56 | |
| 01.02.02.05 | Excav. zanja (máq.) p/tub. t-semirocoso DN 200 - 250 de 2,01 m a 2,50 m prof. | m | 335.64 |  | 9,508.68 | |
| 01.02.02.06 | Excav. zanja (máq.) p/tub. t-semirocoso DN 200 - 250 de 2,51 m a 3,00 m prof. | m | 120.71 |  | 4,300.90 | |
| 01.02.02.07 | Excav. zanja (máq.) p/tub. t-semirocoso DN 200 - 250 de 3,01 m a 3,50 m prof. | m | 35.67 |  | 1,488.15 | |
| 01.02.02.08 | Excav. zanja (máq.) p/tub. t-semirocoso DN 200 - 250 de 3,51 m a 4,00 m prof. | m | 23.86 |  | 1,219.48 | |
| 01.02.02.09 | Refine y nivel de zanja terr-normal para tub. DN 200 - 250 para toda profund. | m | 112.90 |  | 215.64 | |
| 01.02.02.10 | Refine y nivel de zanja t-semirocoso p/ tub. DN 200 - 250 para toda profund. | m | 1,135.17 |  | 3,712.01 | |
| 01.02.02.11 | Relleno comp.zanja(pulso) p/tub t-normal DN 200 - 250 de 1,76 m a 2,00 m prof. | m | 112.90 |  | 4,475.36 | |
| 01.02.02.12 | Relleno comp.zanja(pul) p/tub t-semiroca DN 200 - 250 de 1,26 m a 1,50 m prof. | m | 212.62 |  | 8,247.53 | |
| 01.02.02.13 | Relleno comp.zanja(pul) p/tub t-semiroca DN 200 - 250 de 1,51 m a 1,75 m prof. | m | 296.73 |  | 12,830.61 | |
| 01.02.02.14 | Relleno comp.zanja(pul) p/tub t-semiroca DN 200 - 250 de 1,76 m a 2,00 m prof. | m | 109.94 |  | 5,400.25 | |
| 01.02.02.15 | Relleno comp.zanja(pul) p/tub t-semiroca DN 200 - 250 de 2,01 m a 2,50 m prof. | m | 335.64 |  | 19,856.46 | |
| 01.02.02.16 | Relleno comp.zanja(pul) p/tub t-semiroca DN 200 - 250 de 2,51 m a 3,00 m prof. | m | 120.71 |  | 8,627.14 | |
| 01.02.02.17 | Relleno comp.zanja(pul) p/tub t-semiroca DN 200 - 250 de 3,01 m a 3,50 m prof. | m | 35.67 |  | 2,915.67 | |
| 01.02.02.18 | Relleno comp.zanja(pul) p/tub t-semiroca DN 200 - 250 de 3,51 m a 4,00 m prof. | m | 23.86 |  | 2,327.78 | |
| 01.02.02.19 | Elimin. desmonte(carg+v) t-normal p/tub. DN 200 - 250 para toda prof. | m | 112.90 |  | 823.04 | |
| 01.02.02.20 | Elimin. desmonte(c+v) t-semiroca p/tub. DN 200 - 250 para toda prof. | m | 1,135.17 |  | 30,990.14 | |
| 01.02.02.21 | Entibado metálico ambas caras , tipo cajón (Box), de zanjas de 3.01 a 3.50 m de prof. (Incl. Instalación, mantenimiento | m | 35.67 |  | 4,734.12 | |
| 01.02.02.22 | Entibado metálico ambas caras, tipo cajón (Box), de zanjas de 3.51 a 4.00 m de prof. (Incl. Instalación, mantenimiento y retiro) | m | 23.86 |  | 3,617.18 | |
| 01.02.02.23 | Provisión de material de préstamo seleccionado para reemplazo de material de relleno | m3 | 1,028.02 |  | 51,082.31 | |
| 01.02.02.24 | Eliminación de desmonte en terreno semiroca con maquinaria | m3 | 1,028.02 |  | 58,453.22 | |
| **01.02.03** | **SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS** |  |  |  | **78,247.52** | |
| 01.02.03.01 | Suministro de tuberia HDPE ISO 8772, SDR 33, SN-2 de DN 200 mm ( incl. desperd.) | m | 1,198.34 |  | 55,531.08 | |
| 01.02.03.02 | Suministro de tuberia HDPE ISO 8772, SDR 26, SN-4 de DN 200 mm ( incl. desperd.) | m | 60.33 |  | 3,194.47 | |
| 01.02.03.03 | Instalación tuberia HDPE unión por electrofusion DN 200 mm incluye prueba hidráulica a zanja abierta | m | 1,258.67 |  | 19,521.97 | |
| **01.02.04** | **BUZONES** |  |  |  | **128,038.35** | |
| 01.02.04.01 | Buzón I t. semiroca a maq. 1,26 a 1,50 m prof. (encof. exterior e interior) C-PV | und | 16.00 |  | 39,161.92 | |
| 01.02.04.02 | Buzón I t. semiroca a maq. 1,51 a 1,75 m prof. (encof. exterior e interior) C-PV | und | 2.00 |  | 5,354.56 | |
| 01.02.04.03 | Buzón I t. semiroca a maq. 1,76 a 2,00 m prof. (encof. exterior e interior) C-PV | und | 1.00 |  | 2,951.05 | |
| 01.02.04.04 | Buzón I t. semiroca a maq. 2,01 a 2,50 m prof. (encof. exterior e interior) C-PV | und | 3.00 |  | 10,224.33 | |
| 01.02.04.05 | Buzón I t. semiroca a maq. 2,51 a 3,00 m prof. (encof. exterior e interior) C-PV | und | 1.00 |  | 3,643.40 | |
| 01.02.04.06 | Buzón I t. semiroca a maq. ref. 3,01 a 3,50 m prof. (encof. exterior e interior) C-PV | und | 2.00 |  | 15,589.56 | |
| 01.02.04.07 | Buzón I t. semiroca a maq. ref. 3,51 a 4,00 m prof. (encof. exterior e interior) C-PV | und | 2.00 |  | 17,764.10 | |
| 01.02.04.08 | Pasamuro HDPE + fijacion axial en anclaje para tubería de HDPE de DN 200 mm (Union de tub HDPE 200 a buzon) | und | 53.00 |  | 26,754.93 | |
| 01.02.04.09 | Caida especial para Buzones DN 200 mm | und | 2.00 |  | 6,594.50 | |
| **01.02.05** | **PAVIMENTOS - (CORTE, ROTURA Y REPOSICION)** |  |  |  | **197,654.77** | |
| 01.02.05.01 | Corte+rotura, ED y reposición de vereda rígida f'c 175 kg/cm2 de 15 cm espesor | m2 | 1.40 |  | 195.64 | |
| 01.02.05.02 | Corte+rotura, ED y reposic. de pavimento flexible asfalto caliente de e= 2" | m2 | 1,296.15 |  | 197,066.65 | |
| 01.02.05.03 | Reposición de jardines, áreas verdes. | m2 | 12.62 |  | 392.48 | |
| **01.02.06** | **EMPALMES** |  |  |  | **4,362.85** | |
| 01.02.06.01 | Empalme de tubería DN 200 a buzón exist en servicio (incluye caída especial s/d) | und | 1.00 |  | 4,362.85 | |
| **01.02.07** | **PRUEBAS** |  |  |  | **6,665.33** | |
| 01.02.07.01 | Prueba hidráulica de tubería, a zanja tapada p/desague DN 200 | m | 1,258.67 |  | 4,720.01 | |
| 01.02.07.02 | Prueba de compactacion de suelos (proctor modificado y de control de compactacion - densidad de campo) | und | 24.00 |  | 1,758.00 | |
| 01.02.07.03 | Prueba de calidad del concreto (prueba a la compresión) | und | 12.00 |  | 187.32 | |
| **1.03** | **CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO** |  |  |  | **22,662.16** | |
| **01.03.01** | **TRABAJOS PRELIMINARES** |  |  |  | **272.94** | |
| 01.03.01.01 | Trazo y replanteo inicial para conexión domiciliaria | und | 8.00 |  | 20.80 | |
| 01.03.01.02 | Replanteo final de la obra para conexión domiciliaria | und | 8.00 |  | 30.48 | |
| 01.03.01.03 | Riego de zona de trabajo para mitigar la contaminación - polvo (Incl. Costo de agua y transporte Surtidor a obra ) | m | 56.40 |  | 72.76 | |
| 01.03.01.04 | Cerco de malla HDP de 1 m altura para límite de seguridad de obra | m | 112.80 |  | 148.90 | |
| **01.03.02** | **MOVIMIENTO DE TIERRAS** |  |  |  | **11,036.35** | |
| 01.03.02.01 | Excav. zanja (pulso) p/tub. t-semirocoso DN 100 - 150 de 1,26 m a 1,50 m prof. | m | 22.40 |  | 767.42 | |
| 01.03.02.02 | Excav. zanja (pulso) p/tub. t-semirocoso DN 100 - 150 de 1,51 m a 1,75 m prof. | m | 20.00 |  | 799.80 | |
| 01.03.02.03 | Excav. zanja (pulso) p/tub. t-semirocoso DN 100 - 150 de 1,76 m a 2,00 m prof. | m | 14.00 |  | 639.94 | |
| 01.03.02.04 | Refine y nivel de zanja t-semirocoso p/ tub. DN 100 - 150 para toda profund. | m | 56.40 |  | 153.41 | |
| 01.03.02.05 | Relleno comp.zanja(pul) p/tub t-semiroca DN 100 - 150 de 1,26 m a 1,50 m prof. | m | 22.40 |  | 845.38 | |
| 01.03.02.06 | Relleno comp.zanja(pul) p/tub t-semiroca DN 100 - 150 de 1,51 m a 1,75 m prof. | m | 20.00 |  | 868.60 | |
| 01.03.02.07 | Relleno comp.zanja(pul) p/tub t-semiroca DN 100 - 150 de 1,76 m a 2,00 m prof. | m | 14.00 |  | 656.46 | |
| 01.03.02.08 | Elimin. desmonte(puls+v) t-semiroca p/tub. DN 100 - 150 para toda prof. | m | 56.40 |  | 2,292.66 | |
| 01.03.02.09 | Provisión de material de préstamo seleccionado para reemplazo de material de relleno | m3 | 37.66 |  | 1,871.33 | |
| 01.03.02.10 | Eliminación de desmonte en terreno semiroca con maquinaria | m3 | 37.66 |  | 2,141.35 | |
| **01.03.03** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS** |  |  |  | **1,063.14** | |
| 01.03.03.01 | Suministro de Tubería PVC-U UF NTP ISO 4435 SN 2 DN 150 incl. anillo + 2% desperdicios | m | 56.40 |  | 814.42 | |
| 01.03.03.02 | Instalación de tubería de PVC p/desagüe DN 150 incluye prueba hidráulica | m | 56.40 |  | 248.72 | |
| **01.03.04** | **SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS** |  |  |  | **2,269.28** | |
| 01.03.04.01 | Suministro de elemento de empotramiento para tubería de HDPE DN 160 a 200 | und | 8.00 |  | 480.00 | |
| 01.03.04.02 | Instalación de elemento de empotramiento para tubería HDPE DN 160 a 200 | und | 8.00 |  | 310.96 | |
| 01.03.04.03 | Codo de PVC-U unión flexible de 90° DN 150 | und | 8.00 |  | 1,394.16 | |
| 01.03.04.04 | Instalación de accesorios de P.V.C UF-SP DN 100 - 150 | und | 8.00 |  | 84.16 | |
| **01.03.05** | **CAJAS Y OTROS** |  |  |  | **1,326.40** | |
| 01.03.05.01 | Suministro de caja de concreto simple y tapa concreto armado (cemento PV) de 0,30 m x 0,60 m a 1,00 m prof. | und | 8.00 |  | 376.00 | |
| 01.03.05.02 | Instalación caja y tapa de registro 0,30 m x 0,60 m, de 0.61-1,00m prof. en t-semirocoso (incl. instalación de cuerpos adic) | und | 8.00 |  | 950.40 | |
| **01.03.06** | **PAVIMENTOS - (CORTE, ROTURA Y REPOSICION)** |  |  |  | **6,337.92** | |
| 01.03.06.01 | Corte+rotura, ED y reposición de vereda rígida f'c 175 kg/cm2 de 15 cm espesor | m2 | 2.40 |  | 335.38 | |
| 01.03.06.02 | Corte+rotura, ED y reposic. de pavimento flexible asfalto caliente de e= 2" | m2 | 39.48 |  | 6,002.54 | |
| **01.03.07** | **PRUEBAS** |  |  |  | **356.13** | |
| 01.03.07.01 | Prueba hidráulica de tubería p/desague DN 150 (Zanja tapada) | m | 56.40 |  | 194.02 | |
| 01.03.07.02 | Prueba de compactacion de suelos (proctor modificado y de control de compactacion - densidad de campo) | und | 2.00 |  | 146.50 | |
| 01.03.07.03 | Prueba de calidad del concreto (prueba a la compresión) | und | 1.00 |  | 15.61 | |
| **COSTO DIRECTO TOTAL** | |  |  |  | **817,951.03** | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRESUPUESTO -INTERVENCIÓN SOCIAL- EJECUCIÓN DE OBRAS** | | | | | |
| **plazo de ejecución :** | **02 meses** | | | | |
|  |  |  |  | FECHA | 30.04.20 |
| **Nombre** | **Cantidad** | **Recurso** | **UnIdad.** | **Monto (S/.)** | **Total (S/.)** |
|
| **PERSONAL EIS** |  |  |  |  |  |
| **Personal Clave** |  |  |  |  |  |
| Coordinador General de Intervención Social | 1.00 | 2.00 | mes | 9,646.00 | 19,292.00 |
| **Personal de Campo** |  |  |  |  |  |
| Promotor Social (profesional o Bachiller en CCSS) | 0.50 | 2.00 | mes | 4,187.00 | 4,187.00 |
|  |  |  |  |  |  |
| **SUBTOTAL HONORARIOS (S/.)** |  |  |  |  | **23,479.00** |
| Seguro Complementario de Riesgo - SCTR |  |  |  |  | 481.32 |
| Exámenes Médicos | 1.50 |  | Unid | 365.00 | 547.50 |
| **TOTAL DE HONORARIOS** |  |  |  |  | **24,507.82** |
|  |  |  |  |  |  |
| **INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO** |  |  |  |  |  |
| **Oficina de Campo** |  |  |  |  |  |
| Alquiler de Oficina -Centro de operaciones | 1.00 | 2.00 | mes | 300.00 | 600.00 |
| implementación oficina (muebles varios, escritorio…) | 1.00 | 1.00 | monto estimado | 150.00 | 150.00 |
| Banner 2 m x 2.2 m (fachada de la oficina) | 1.00 | 1.00 | Und. | 100.00 | 100.00 |
| Servicios y mantenimiento (luz, agua, etc) | 1.00 | 2.00 | estimado | 100.00 | 200.00 |
| telefono fijo e internet | 1.00 | 2.00 | mes | 150.00 | 300.00 |
| Equipo cámara digital | 1.00 | 2.00 | ALQ | 50.00 | 100.00 |
| Proyector multimedia -Alquiler | 1.00 | 2.00 | ALQ | 120.00 | 240.00 |
| Fotocopiadora (Depreciación para el Proyecto) | 1.00 | 1.00 | unidad | 100.00 | 100.00 |
| Computadoras (CORE i7) | 1.00 | 2.00 | ALQ | 160.00 | 320.00 |
| Equipo de sonido (Megáfono) | 1.00 | 2.00 | ALQ | 20.00 | 40.00 |
| Movilidad operada (alquiler): Camioneta operada 4x4, doble cabina | 25.00% | 2.00 | mes | 6,793.00 | 3,396.50 |
| **SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (S/.)** |  |  |  |  | **5,546.50** |
| **MATERIALES:** |  |  |  |  |  |
| **Materiales generales** |  |  |  |  |  |
| Tinta impresoras y fotocopiadora | 1.00 | 2.00 | mes | 50.00 | 100.00 |
| Útiles de Oficina (Papel Bond, lapiceros, folders, etc) | 1.00 | 2.00 | mes | 60.00 | 120.00 |
| Kid Uniformes (casaca,chaleco, polo, gorro,botas,cinta reflectiva, casco) | 2.00 | 1.00 | unidad | 250.00 | 500.00 |
| **Materiales para talleres** |  |  |  |  |  |
| Paneles informativos | 1.00 | 1.00 | unidad | 100.00 | 100.00 |
| Banner | 1.00 | 1.00 | unidad | 40.00 | 40.00 |
| publicidad (spot radial) | 1.00 | 2.00 | unidad | 250.00 | 500.00 |
| Afiches de 0.60 x 0.80 m | 1.00 | 1.00 | unidad | 100.00 | 100.00 |
| Tableros | 2.00 | 1.00 | unidad | 7.00 | 14.00 |
| Cartulinas, plumones, papelógrafos y otros | 1.00 | 2.00 | mes | 50.00 | 100.00 |
| Rotafolios | 2.00 | 1.00 | actividad | 90.00 | 180.00 |
| Díptico Informativo: talleres | 1.00 | 0.25 | millar | 220.00 | 55.00 |
| Formatos contratos e instalación de medidores | 1.00 | 0.05 | millar | 550.00 | 27.50 |
| Volantes de Reforzamiento para las Réplicas | 1.00 | 0.25 | millar | 200.00 | 50.00 |
| Holograma de instalacion de modulo sanitario | 1.00 | 0.25 | millar | 200.00 | 50.00 |
|  |  |  |  |  |  |
| **SUBTOTAL MATERIALES (S/.)** |  |  |  |  | **1,936.50** |
|  |  |  |  |  |  |
| **COSTO DIRECTO (S/.)** |  |  |  |  | **31,990.82** |
|  |  |  |  |  |  |
| **COSTO DIRECTO** |  |  |  |  | **31,443.32** |
| **Implementación plan de contingencias** |  | 7% |  |  | 523.81 |
| **Utilidades (8%)** |  | 8% |  |  | 2,515.47 |
| **SUBTOTAL** |  |  |  |  | **34,482.60** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ESTRUCTURA DE COSTOS: PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO** | | | | | | | | |
| **PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PROYECTO: “INSTALACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO PARA OCHO (08) LOTES EN LA URBANIZACIÓN HUERTOS DE LA MOLINA – DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA Y REGIÓN LIMA** | | | | | | | | |
|
|
| PLAZO: 40 días de Trabajo de Campo | | |  |  |  | 30/04/2020 |  |  |
| **IT.** | **DESCRIPCIÓN** | | **UND.** | **CANT.** | **DÍA** | **TARIFA** | **PARCIAL S/.** | **TOTAL S/.** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **A** | **PERSONAL CONTRATADO** | |  |  |  |  |  |  |
|  | **A.1** | **Personal Profesional** |  |  |  |  |  |  |
|  |  | **Arqueólogo Responsable** |  |  |  |  |  |  |
|  | A.1.1 | Jefe de Campo | H-M | 0.50 | 40.00 | 250.00 | 5,000.00 |  |
|  | **A.2** | **Arqueólogo Asistentes (incluye informes de campo)** |  |  |  |  |  |  |
|  | A.2.1. | Asistentes de campo (1) | H-M | 1.00 | 40.00 | 150.00 | 6,000.00 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **11,000.00** |
| **B** | **BIENES Y SERVICIOS** | |  |  |  |  |  |  |
|  | **B.1** | **Alquileres** |  |  |  |  |  |  |
|  | B.1.1 | Equipos de Cómputo. | U-M | 1.00 | 2.00 | 300.00 | 600.00 |  |
|  | B.1.2 | Materiales de oficina y otros | U-M | 1.00 | 2.00 | 200.00 | 400.00 |  |
|  | **B.2** | **Material de Campo y Registro** |  |  |  |  |  |  |
|  | B.2.1 | Material de Campo |  |  |  |  |  |  |
|  |  | (BADILEJO, BROCHA, WINCHAS, NIVEL, ESCALAS) |  | 1.00 | 1.00 | 1,500.00 | 1,500.00 |  |
|  | B.2.2 | Material de Registro |  | 1.00 | 1.00 | 1,000.00 | 1,000.00 |  |
|  |  | CAMARA, FICHAS TECNICAS,JALON PIZARRA |  |  |  |  |  |  |
|  | **B.3** | **Servicios** |  |  |  |  |  |  |
|  | B.3.1 | Apoyo en Procesamiento, transporte, analisis y embalaje del | U-M | 1.00 | 1.00 | 400.00 | 400.00 |  |
|  |  | Material Arqueologico recuperado |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **3,900.00** |
| **D** | **PAGOS POR DERECHOS ADMINISTRATIVOS** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | DERECHO ADMINISTRATIVO AUTORIZACION |  |  |  |  | 1,932.70 |  |
|  |  | DERECHO ADMINISTRATIVO INF FINAL |  |  |  |  | 1,071.20 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  | **3,003.90** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **COSTO DIRECTO** | |  |  |  |  |  | **17,903.90** |
|  | UTILIDAD (8%) | |  |  |  |  |  | 1,432.31 |
|  | **COSTO SIN IMPUESTOS DE LEY** | |  |  |  |  |  | **19,336.21** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COSTOS PARA AUTORIZACIONES Y LICENCIAS EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA** | | | |
|  | | | |
| Fecha: | abril 2020 |  |  |
| **Item** | **Descripción** | **Costo Unit. S/** | **Parcial S/** |
| 1 | Ampliación de redes (TUPA 9.1, 0.109%UIT) | 4.30 | 5,280.40 |
| 2 | Conexiones domiciliarias desagüe (TUPA 9.2, 0.109%UIT) | 4.58 | 36.62 |
| 3 | Licencia para proyectos de inversión pública (TUPA 1, 8.1) | 93.90 | 93.90 |
|  |  |  | **5,410.92** |
| *Fuente: TUPA aprobado por Ordenanza N° 379/MDLM del 22.03.2019 y Anexo a DA N° 006-2017* | |  |  |
|  |  |  |  |
| **EN MUNICIPALIDAD DE LIMA** | | | |
| Fecha: | abril 2020 |  |  |
| **Item** | **Descripción** | **Costo Unit. S/** | **Parcial S/** |
| 1 | Inspección ocular (2) | 164.61 | 164.61 |
| 2 | Interferencia de vía | 81.20 | 324.80 |
|  |  |  | **489.41** |
| *Fuente: Costos por Ejecución de Obras Públicas (GTU-Municipalidad de Lima)* | |  |  |
|  | **COSTO TOTAL DE AUTORIZACIONES Y LICENCIAS** |  | **5,900.33** |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….…………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| * *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.* * *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.* |

|  |
| --- |
| Importante para la Entidad |
| *“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.* |

**ANEXO Nº 7**

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………………………….………………………..

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante |
| *A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.*  *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.* |

**ANEXO Nº 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0075-2020-SEDAPAL**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

| **Nº** | **CLIENTE** | | | **OBJETO DEL CONTRATO** | **N° CONTRATO** | **FECHA DEL CONTRATO[[52]](#footnote-52)** | **FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA** | **EXPERIENCIA PROVENIENTE[[53]](#footnote-53) DE:** | **MONEDA** | **IMPORTE[[54]](#footnote-54)** | **TIPO DE CAMBIO VENTA[[55]](#footnote-55)** | **MONTO FACTURADO ACUMULADO[[56]](#footnote-56)** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 |  | | |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | **TOTAL** | | | | | | | | |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………..........................................................

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**

**Representante legal o común, según corresponda**

1. Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

   **Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos. [↑](#footnote-ref-1)
2. La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) [↑](#footnote-ref-2)
3. El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

   [↑](#footnote-ref-3)
4. De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. [↑](#footnote-ref-4)
5. La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta. [↑](#footnote-ref-5)
6. Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-6)
7. Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno. [↑](#footnote-ref-7)
8. La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada. [↑](#footnote-ref-8)
9. https://enlinea.sunedu.gob.pe/ [↑](#footnote-ref-9)
10. Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN. [↑](#footnote-ref-10)
11. Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-11)
12. De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. [↑](#footnote-ref-12)
13. Modificado de acuerdo al numeral 3.1 del Pronunciamiento N° 661-2019/OSCE-DGR [↑](#footnote-ref-13)
14. M: Monto del Contrato vigente

    UIT: vigente a la fecha de aplicación de la penalidad [↑](#footnote-ref-14)
15. De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros. [↑](#footnote-ref-15)
16. En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021. [↑](#footnote-ref-16)
17. Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros. [↑](#footnote-ref-17)
18. El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación. [↑](#footnote-ref-18)
19. Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF ([http://www.iaf.nu](http://www.iaf.nu//articles/IAF_MEMBERS_SIGNATORIES/4)) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>). [↑](#footnote-ref-19)
20. En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. [↑](#footnote-ref-20)
21. Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado. [↑](#footnote-ref-21)
22. Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración. [↑](#footnote-ref-22)
23. En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. [↑](#footnote-ref-23)
24. Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado. [↑](#footnote-ref-24)
25. Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

    [↑](#footnote-ref-25)
26. El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación. [↑](#footnote-ref-26)
27. Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF ([http://www.iaf.nu](http://www.iaf.nu//articles/IAF_MEMBERS_SIGNATORIES/4)) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>). [↑](#footnote-ref-27)
28. En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. [↑](#footnote-ref-28)
29. Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado. [↑](#footnote-ref-29)
30. En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021. [↑](#footnote-ref-30)
31. Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

    [↑](#footnote-ref-31)
32. El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación. [↑](#footnote-ref-32)
33. Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF ([http://www.iaf.nu](http://www.iaf.nu//articles/IAF_MEMBERS_SIGNATORIES/4)) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>). [↑](#footnote-ref-33)
34. En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. [↑](#footnote-ref-34)
35. Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado. [↑](#footnote-ref-35)
36. Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF ([http://www.iaf.nu](http://www.iaf.nu//articles/IAF_MEMBERS_SIGNATORIES/4)) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>). [↑](#footnote-ref-36)
37. En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación. [↑](#footnote-ref-37)
38. Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado. [↑](#footnote-ref-38)
39. En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago. [↑](#footnote-ref-39)
40. Modificado de acuerdo al numeral 3.1 del Pronunciamiento N° 661-2019/OSCE-DGR [↑](#footnote-ref-40)
41. De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00). [↑](#footnote-ref-41)
42. Esta referida a información de tipo económico, financiero, técnico, legal, comercial, estratégico o de otro tipo), así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo. [↑](#footnote-ref-42)
43. Indistintamente, referido a todo medio verbal, escrito, electrónico y/o magnético que podría ser utilizado o empleado. [↑](#footnote-ref-43)
44. Personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras. [↑](#footnote-ref-44)
45. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. [↑](#footnote-ref-45)
46. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa. [↑](#footnote-ref-46)
47. Ibídem. [↑](#footnote-ref-47)
48. Ibídem. [↑](#footnote-ref-48)
49. Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. [↑](#footnote-ref-49)
50. Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales. [↑](#footnote-ref-50)
51. Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio. [↑](#footnote-ref-51)
52. Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-52)
53. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *“Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *“… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”*. [↑](#footnote-ref-53)
54. Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. [↑](#footnote-ref-54)
55. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. [↑](#footnote-ref-55)
56. Consignar en la moneda establecida para el valor referencial. [↑](#footnote-ref-56)